

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR
DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
002-2024-EO-AC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE DOS TRANSFORMADORES ZIGZAG,
DOS RECLOSERS Y DOS RESISTENCIAS DE NEUTRO,
INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE
GENERACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS
CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC N° : 20103795631
Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349
Correo electrónico: : thuaman@elor.com.pe mmiranda@elor.com.pe jyoung@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE DOS TRANSFORMADORES ZIGZAG, DOS RECLOSERS Y DOS RESISTENCIAS DE NEUTRO, INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum GW-1744-2024 el 11 de julio de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario: entrega de los bienes a los cuarenta (40) días calendario, el servicio de montaje, instalación y puesta en funcionamiento a los cincuenta (50) días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o acta de inicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00** (Cinco 00/100 Soles) en caja de la ENTIDAD, sito Av. Mariscal Ureta N° 1750, Jaén – Cajamarca, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, quienes emitirán el comprobante de pago correspondiente.

La reproducción de las bases se recaba de la oficina de la Supervisión de Logística sito en Av. Mariscal Ureta N° 1750, Jaén – Cajamarca, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas y de 13:45 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. N° 009-93-EM.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. N° 111-2013-MEM/DM).
- Ley N° 26734, Ley del Osinergmin.
- D.S N° 014-2019-EM, Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas.
- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Otras normas afines que regulan el normal desarrollo y cumplimiento de la actividad a desarrollar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- l) Ficha RUC
- m) Copia de Constitución de empresa y sus modificaciones (actualizadas).
- n) Currículo vitae del personal no clave

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en Calle Mariscal Ureta n° 1750, Jaén – Jaén – Cajamarca. **Debiendo indicar el número de expediente 20240110000481.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato.

La primera armada de pago, será por el monto del contrato de los bienes, luego de la entrega de los equipos en almacén de Electro Oriente S.A., con la recepción del responsable de almacén y con la conformidad del administrador el contrato

Para efectos del pago de la entrega de los bienes, Electro Oriente deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura Electrónica).
- Copia del Pedido marco, copia del contrato, bases integradas (firma y V°B° digital del área usuaria).
- Notificación del pedido marco al contratista, según corresponda. En los casos que se formalice el contrato con pedido marco, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico.
- Guía de remisión del Contratista, sellado y firmado con el nombre del personal del almacén que recibe el bien (Que indique fecha de recepción).
- Movimiento de mercancías, firmado en forma digital por el personal de almacén y administrador de contrato.
- Acta de conformidad técnica con firma digital del administrador del contrato.
- Informe Técnico digital del Administrador del contrato
- Documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas: Garantía comercial, Protocolo de pruebas.
- Formato de Control de pagos con firma digital por el área usuaria. (En el control debe figurar el monto contractual, Las garantías entregadas por el contratista, si hubiera adicionales y complementarios, renovaciones de cartas fianzas, o la indicación si es con retención de garantía por ser (x) empresa Mypes, - retenciones efectuadas como penalidades u otros, en la primera mitad del contrato, facturas presentadas, pagos , saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único.
- Documento formal del contratista que comunique los datos: Banco, número de cuenta bancaria, código de cuenta interbancaria (CCI), especificando tipo de moneda (Soles o dólares), cuenta de detracción en caso corresponde, el cual deberá ser firmado por el Gerente General y/o representante legal de la empresa. (En caso de cuenta en el Banco de la Nación, deberá adjuntar Voucher a fin de validez cuenta).

La segunda armada de pago, será por el monto del contrato de la prestación, a la conclusión del montaje, instalación, pruebas y puesta en servicio de los activos de sistemas de potencia en las SEP Jaén y Bagua.

Para efectos del pago de la prestación, Electro Oriente deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura o Recibo por Honorarios electrónico), según corresponda
- Pedido marco con firmas digital ERP SAP o firma digital, copia del contrato, bases

- integradas (firma y V°B° digital del área usuaria).
- (X) Notificación del pedido marco al contratista, según corresponda. En los casos que se formalice el contrato con pedido marco, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.
 - Acta de Inicio con firma digital finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.
 - Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente (Se exceptúa las jefaturas de oficina con dependencia de Gerencia General).
 - Informe Técnico del Área Usuaria con firma digital, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que especifique la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido en los TDR, así mismo los datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, Garantías, adicionales, reducciones y otros datos relevantes)
 - Informe Técnico del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR.
 - Formato de Control de pagos con firma digital por el área usuaria. (En el control debe figurar el monto contractual, Las garantías entregadas por el contratista, si hubiera adicionales y complementarios, renovaciones de cartas fianzas, o la indicación si es con retención de garantía por ser (X) empresa Mypes, - retenciones efectuadas como penalidades u otros, en la primera mitad del contrato, facturas presentadas, pagos , saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único .
 - Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
 - Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Calidad y Fiscalización o quien haga sus veces en las sedes de San Martín y Amazonas Cajamarca, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir constancia, póliza y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Electro Oriente S.A., sito en calle Mariscal Ureta n° 1750, Jaén – Jaén – Cajamarca. **Para lo cual el contratista debe indicar el número de expediente 20240110000481.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos transformadores Zigzag, dos Reclosers y dos resistencias de neutro, incluye montaje, instalación y puesta en funcionamiento del Departamento de Generación de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la confiabilidad y seguridad del sistema eléctrico de las Subestaciones de Jaén y Bagua con la adquisición de dos transformadores Zigzag, dos Reclosers y dos resistencias de neutro, incluye montaje, instalación y puesta en funcionamiento.

3. ANTECEDENTES

- Las Provincias de Jaén, Bagua, Utcubamba y San Ignacio desde agosto del 2009 vienen siendo suministradas de energía eléctrica proveniente del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) a través de la Línea de Transmisión 138 kV Carhuaquero – Nuevo Jaén. Sin embargo, la creciente demanda a partir de esa fecha hasta la actualidad en estas provincias ha ocasionado que la capacidad de transformación y transmisión de las instalaciones en operación hayan sido copadas.
- Electro Oriente S.A. cuenta con las siguientes subestaciones de potencia:

Item	Subestación	Relación de Transformación	Potencia	Conexión
1	Jaén	60/22.9/10kV	29/8/21 MVA (ONAN)	YNyn0d5
2	Bagua	60/22.9/10kV	12/4/12 MVA (ONAN)	YNynd5

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo General:** Seleccionar una empresa comercializadora del rubro requerido, para adquirir dos transformadores Zigzag, dos Reclosers y dos resistencias de neutro, incluye la ingeniería el montaje, instalación y puesta en funcionamiento, que ofrezcan las mejores condiciones técnicas económicas para proveer dicho producto.
- Objetivo Específico:** formulación de la ingeniería básica, para establecer el equipamiento, materiales y todo lo necesario para la realización del montaje, instalación y puesta en funcionamiento de dos transformadores Zigzag con su respectivo equipamiento electromecánico como; Reclosers y resistencias de neutro, etc.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El alcance de la presente contratación es el siguiente:

- Proveer dos transformadores Zigzag, Recloser, dos resistencias de neutro, y todos los componentes necesarios que se determine en la ingeniería para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento.
- Elaboración de la ingeniería básica, para la instalación y puesta en operación de dos transformadores zigzag con todos sus componentes electromecánicos.
- Servicio de instalación y puesta en operación, el Contratista deberá ejecutar las obras civiles (canaletas y otros) de acuerdo a la ingeniería, de igual manera será responsabilidad del cableado de los equipos, hasta su puesta en operación.



Firmado digitalmente por:
HUMANN PUCLLAS Tito
Objetivo: FAU 20103790631 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2024 13:56:25-0500

1



Firmado digitalmente por:
REQUEJO OLIVERA Cesar
Objetivo: FAU 20103790631 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2024 14:07:37-0500

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

Los bienes que se adquirirán, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Equipos a ser Adquiridos

5.0	02 Transformador Zig Zag de 10 kV, 300 A, 19 Ω 10 kV/3 kV, Incluye suministro, pruebas y puesta en servicio:	Cantidad
	Celda de protección o Reclosers con sus propias características: <ul style="list-style-type: none"> - Tablero de protección: - Relé de monitoreo y detección de falla con función 50/51 y 50N/51N. - Relé de monitoreo de resistencia de neutro y sensor para resistencia. - Resistencia de neutro: - Resistencia de neutro Zigzag de 300A, con Transformador de corriente toroidal 300/1A, 1.5 VA. - Reclosers: - 22.9 kV - 60 Hz - 630 A - 31.5 kA - BIL 150 kV - Transformadores de Corriente 600/1 A - Número de Operaciones igual o mayor de 10000 - Relé de monitoreo y detección de falla con función 50/51 y 50N/51N. 	02

- Nota: El metrado de los cables de control será determinado en la ingeniería elaborado por el Contratista, incluyendo su costo en el montaje y puesta en servicios de los equipos a ser adquiridos.

5.1 Características y condiciones

5.1.1. Características de lugar de instalación

Clima

- Altitud : 1000 m.s.n.m.
- Temperatura mínima : 20 °C
- Temperatura máxima : 45 °C
- Humedad relativa : 82%
- Precipitación pluvial : 780.9 mm
- Clima : Cálido

5.1.2. Parámetros del Sistema

Todos los equipos adquiridos y entregados bajo este contrato estarán sujetos a la aprobación del Cliente y deberán cumplir con las siguientes características del sistema:

Características Técnicas para las Subestaciones.

Tensión nominal (kV)	60
Frecuencia asignada (Hz)	60
Conexión del Neutro del Transformador	Aterrado
Número de fases	3
Tensión máxima de operación del sistema (kV)	72,5
Tensión asignada soportada al impulso tipo rayo (kV) a nivel del mar	325
Distancia de fuga mínima, (mm/kV)	31
Identificación de fases	RST
Corriente de corto circuito (kA)	25

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

5.1.3. Transformador Zigzag 10 KV

5.1.3.1. Objeto

Esta especificación establece los requisitos para diseño, fabricación, pruebas de fábrica y suministro de transformadores zigzag en 10 kV para las subestaciones de Jaén y Bagua.

5.1.3.2. Características Electromecánicas

a) Tensión Nominal y Tensión Máxima del Equipamiento

Los valores de la tensión nominal y de la tensión máxima del equipamiento serán los establecidos en la siguiente tabla:

Tensión nominal (KV)	Tensión máxima del equipamiento (kV)
10	12

b) Potencia Nominal

El transformador estará diseñado de forma tal que permita el pasaje en forma permanente por el neutro de una corriente de 10 A, y un transitorio de 10 segundos de 300 A. En base a dichos requerimientos es que se determina la potencia nominal del mismo. El transformador consistirá de un bobinado principal conectado en zig-zag. Las conexiones internas para lograr esta conexión estarán de acuerdo con la Norma IEC 60076.

c) Pérdidas, corriente en Vacío y Niveles de ruido

La corriente en vacío y los niveles de ruido para los transformadores funcionando con la potencia indicada en el secundario y sin corriente residual en el primario (valores máximos), se indican en la siguiente tabla:

Niveles de ruido Presión Acústica dB (A)	Corriente en vacío a un 100%
65	0,9

Notas:

- Las medidas del nivel de presión acústica se realizarán en las condiciones establecidas en la Norma IEC 60076 a una distancia de 0.3 m.
- No deberá haber condición de sobreexcitación mientras la relación tensión frecuencia sea menor o igual a 1.05 veces la misma relación para condiciones nominales.

d) Capacidad para soportar cortocircuitos

Los transformadores deberán soportar sin daño los efectos de las fallas a tierra en el sistema de alta tensión, con una duración de 10 segundos y considerando un sistema de potencia infinita.

El cálculo de la temperatura alcanzada por los arrollamientos se efectuará conforme se indica en la Norma IEC 60076-5.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

5.1.3.3. Características constructivas y dimensionales

a) Calidad de los Materiales.

La calidad de todos los materiales utilizados en la construcción de los transformadores (chapas, perfiles, fundiciones, burlonería, etc.) deberá poder soportar en perfectas condiciones el uso previsto para los mismos, durante el tiempo indicado de vida útil, teniendo en cuenta todas las condicionantes como ser, ambientales (ej. buena calidad de la pintura para evitar corrosiones), eléctricas (características adecuadas del cobre para obtener buena conductividad) y mecánicas (características adecuadas de la chapa de la cuba para evitar deformaciones).

b) Núcleo y arrollamientos

El núcleo de los transformadores será de chapa magnética de acero al silicio de grano orientado de características antienviejimiento, que podrá estar apilada o arrollada. Los arrollamientos serán de cobre electrolítico y podrán estar constituidos por bobinados en hélice o en banda. Tendrán aislación uniforme.

El aislamiento será de clase A según la norma IEC 60085 o de mayor temperatura de funcionamiento. El núcleo estará conectado eléctricamente a la tapa o a la cuba del transformador por medio de una conexión adecuada, fácilmente revisable mediante una elevación de la tapa que permita el acceso a la mencionada conexión. El diseño será tal que la parte activa pueda ser extraída conjuntamente con la tapa de la cuba mediante izamiento de la misma.

c) Designación de los Bornes

Mirando el transformador desde el lado de alta tensión, los bornes de alta tensión se designarán, de izquierda a derecha, por los símbolos siguientes: 1U - 1V - 1W - N. Correspondiendo el símbolo N al borne del neutro.

Todos los símbolos estarán marcados sobre la tapa de la cuba en forma indeleble, incluso a la intemperie, preferentemente en relieve y pintados de rojo. Tendrán una altura mínima de 20 mm y un ancho mínimo de 4 mm. No se permitirán marcaciones que posibiliten problemas puntuales de corrosión (ej. chapas solamente soldadas en las esquinas).

A efectos de una mejor identificación, los aisladores correspondientes al neutro serán de un color diferente a los aisladores de las fases.

d) Cuba y Tapa

La cuba del transformador será construida con láminas soldadas de acero reforzadas. Las soldaduras de la cuba serán dobles, de manera tal de asegurar una adecuada resistencia mecánica y un perfecto sellado del aceite.

La cuba será del tipo autoclave, para permitir el tratamiento del aceite bajo vacío y será resistente, sin deformarse, a una presión manométrica de 1 Kg/cm² aplicada en su punto más alto, cuando el transformador esté lleno de aceite.

La cuba, incluyendo la tapa debe ser apta para ser llenada con aceite con o sin vacío. Entre el núcleo arrollado y el fondo de la cuba debe dejarse un espacio suficiente para recoger los sedimentos.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Deben proveerse para las cubas del transformador de las siguientes válvulas:

- Válvula de seguridad mecánica
- Válvulas de drenaje
- Válvulas para el tratamiento del aceite con diámetro mínimo de 1 ½"
- Válvulas para el vacío
- Grifos para sacar muestras de aceite, uno en la parte alta y uno en la parte baja de la cuba.

La tapa de la cuba será diseñada en forma tal de evitar que se acumulen exteriormente sobre ella depósitos de agua. La tapa debe resistir, sin deformaciones, al llenado de aceite bajo vacío. La unión con la cuba será abulonada, con interposición de junta resistente al aceite caliente.

Se preverán ventanillas de inspección en la tapa para permitir el acceso y cualquier operación de mantenimiento en la parte alta de las conexiones de los arrollamientos, o en la parte baja de los aisladores luego de haber bajado el nivel de aceite. Se tomarán medidas para el fácil desmontaje de los aisladores, sin remover la tapa de la cuba.

Todas las conexiones mecánicas serán atornilladas con empaquetaduras resistentes al aceite, y deberán ser estancas bajo el vacío y la sobrepresión previstas.

La cuba debe ser provista de cáncamos de levantamiento para levantar el transformador completo lleno de aceite. La tapa debe ser provista con cáncamos de levantamiento para extracción y desencubado de la parte activa.

Se dispondrá de un borne y conector accesibles para la puesta a tierra de la cuba, que asegure una conexión eficiente de un conductor de cobre de sección mínima de 50 mm² sin requerir ningún otro terminal adicional.

e) Aceite Aislante

Las características del aceite nuevo, antes de llenar el transformador, debe ser Éster Natural de acuerdo a la Norma IEEE C57.147 "Acceptance and Maintenance of Natural Ester Fluids in Transformes".

Los valores límite del aceite extraído del transformador, antes de someterse a carga alguna, están indicados en la siguiente tabla:

Características	Valor Limite	Método de Ensayo
Contenido de humedad (mg/kg)	≤200	ASTM 1533B
Aspecto	Transparente, Verde Claro	ASTM D524
Rigidez Dieléctrica gap 2mm (kV)	≥ 40	ASTMD1816
Factor de Disipación °C (%):		
> 25°	≤0.20	ASTM D924
> 100°C	≤4	
Número de Neutralización (mgKOH/g)	≤0.06	ASTM D974
Punto de Inflamación (°C)	≥300	ASTM D92

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

f) Equipos de Protección, Señalización, Medida y accesorios.

Cada transformador debe ser provisto de equipos de protección, señalización y medida que transmitirán su acción a distancia al local de control.

Las indicaciones de alarma y disparo deben ser transmitidas mediante señal de polaridad positiva. El poder de interrupción de los contactos no debe ser inferior a 0,5 A en el caso de los relés primarios, y a 1 A en el caso de los relés auxiliares de desconexión.

Las protecciones que traen consigo indicaciones de alarma y disparo deben tener líneas de alimentación y contactos separados para cada fin. Los circuitos de disparo deben ser directos y sin interferencias con equipos destinados a otros fines.

Se indican en la tabla siguiente el tipo y el número de los equipos de protección, señalización y medida, a instalarse en el transformador y para cada uno de estos equipos, el número de contactos de disparo y alarma a conectarse a la bornera del armario del transformador para transmisión a distancia.

Protección	Descripción	Cantidad de Contactos
Termómetro	Alarma mal funcionamiento	1
	Alarma por temperatura	1
	Disparo por temperatura	1
Relé de Presión súbita de cuba del	Alarma	1
	Disparo	1
Válvula de alivio	Alarma	1

g) Identificación

Todos los transformadores llevarán una placa de características. Esta placa deberá fijarse con bulones o remaches resistentes a la corrosión (inoxidable, aluminio) a la cara de mayores dimensiones del transformador.

La placa de características estará constituida por un material resistente a la intemperie (acero inoxidable) y todas las inscripciones serán grabadas (no se admiten placas con inscripciones pintadas o método similar). Deberá contener las indicaciones siguientes:

- Transformador tipo zig-zag para puesta a tierra
- Nombre del fabricante
- Número de fabricación
- Año de fabricación
- Corriente permanente por el neutro.
- Tensión nominal.
- Corriente nominal.
- Frecuencia: 60 Hz
- Pérdidas en carga y en vacío a la tensión nominal
- Diagrama fasorial del conexionado
- Tensión de cortocircuito a corriente nominal y 75°C
- Impedancia homopolar
- Tipo de refrigeración: KNAN
- Esquema de conexiones
- Nivel de aislamiento (a 60 Hz y a impulsos)

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

- Peso total
- Peso del aceite aislante
- Calentamiento
- Sobrepresión y vacío que es capaz de soportar la cuba

Además de deberá grabar también en la tapa del transformador, junto al neutro, la identificación del fabricante y el número de fabricación.

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto definir las condiciones de diseño, fabricación y método de pruebas para el suministro del transformador Zigzag de 10 kV.

h) Resistencia del Neutro

La resistencia estará formada por parrillas estampadas de acero inoxidable AISI-304 (Fe-Cr18-Ni10), unidas mediante soldadura por puntos controlada electrónicamente y aisladas entre sí mediante separadores cerámicos. La instalación será de intemperie con grado de protección IP23. Se alojará en envoltorio metálica de acero inoxidable AISI 304. La tortillería exterior será de acero inoxidable.

La misión de la resistencia de neutro a tierra es limitar la intensidad de falla a tierra a 300 A y por tanto, los valores de las resistencias se encuentran en la tabla de datos técnicos.

> Pruebas

La resistencia de neutro a tierra se montará completamente en fábrica con todos sus accesorios y allí se someterán a los siguientes ensayos y comprobaciones:

- Comprobación del estado general, dimensiones y disposición de los diferentes accesorios.
- Comprobación de la placa característica.
- Medida del valor óhmico.
- Medida de aislamiento entre masa y conductor.
- Ensayo de tensión a frecuencia Industrial por 1 minuto.

> Normas

- IEEE Std-32: Requirements, Terminology and Test Procedure for Neutral Grounding Devices.

A la entrada de la resistencia se instalará un transformador de corriente toroidal de características: 300/1 A, 1.5 VA protección (incluido en el suministro).

5.1.4. Tablero De Protección Del Transformador Zigzag

El equipamiento suministrado para la protección del transformador zigzag deberá estar contenido dentro de un tablero para montaje y operación.

Deberá contar con el siguiente equipamiento:

- Relé de protección 50/51 y 50N/51N.
- Réle de monitoreo de resistencia de neutro y sensor para la resistencia, según la tensión máxima de sobretensión que es la tensión de fase del sistema.
- Transformadores de corriente 600/1 A

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

5.1.5. Datos A Ser Suministrado Por El Proveedor

La siguiente información deberá ser proporcionada por el p:

- Tipo de construcción de los transformadores.
- Planos con dimensiones, descripción de conexiones.
- Diagramas y manuales y/o catálogos. Dimensiones en detalle de los aisladores y equipamiento.
- Especificaciones del aceite aislante.

5.1.6. Controles y Pruebas

Las condiciones generales y procedimientos para efectuar los ensayos se ajustarán a lo en la Norma IEC 60076, excepto aquéllos en los que se indica expresamente la norma de aplicación.

Los valores obtenidos en los ensayos deberán corresponder a los solicitados por el Cliente y estarán comprendidos dentro de los límites de tolerancia fijados en las normas referenciadas en el ítem 17.2. Para el caso de las pérdidas en vacío y en carga, las tolerancias se medirán a partir de los mínimos entre los valores declarados por el Contratista y lo establecido en las normas.

MAGNITUDES	TOLERANCIAS
Corriente en vacío	+ 30 % del valor especificado a tensión nominal
a) Pérdidas totales	+ 10 % de las pérdidas totales indicadas.
b) Pérdidas parciales.	+ 15 % de cada una de las pérdidas parciales indicadas, con la condición de que no se sobrepase la tolerancia de las pérdidas totales.
Impedancia homopolar	-0% / +20% del valor nominal
Nivel de ruido	Ninguna tolerancia.
Calentamiento.	Ninguna tolerancia.

El protocolo de las pruebas de rutina deberá contener al menos la siguiente información:

- Identificación del fabricante.
- Fecha de las pruebas.
- Firma del responsable de laboratorio.
- Normas de aplicación.
- Características del transformador: potencia, tensión nominal, grupo de conexión, frecuencia.
- Pérdidas en el cobre: medida efectuada con su correspondiente temperatura, valor corregido a temperatura de referencia, valor garantizado.
- Tensión de cortocircuito: valor obtenido con su correspondiente temperatura, valor a la temperatura de referencia.
- Pérdidas en vacío: medida efectuada con su correspondiente temperatura, valor a temperatura de referencia, valor garantizado.
- Corriente de vacío: medida efectuada, pasaje a porcentaje, valor garantizado.
- Pérdidas totales: valor a temperatura de referencia, valor garantizado.
- Tensión aplicada: tensión, tiempo de aplicación y resultado.
- Tensión inducida: tensión y frecuencia aplicada, tiempo de aplicación y resultado.
- Estanqueidad: presión, tiempo de aplicación y resultado.
- Resistencia de aislación: tensión y tiempo de aplicación con su correspondiente temperatura, valores medidos.
- Ensayos de aceite: valores obtenidos para cada ensayo.

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

- Pintura: espesores medidos y resultado del ensayo de adherencia
- Funcionamiento de accesorios: identificación de los accesorios y resultado del ensayo.
- En todos los casos que existan medidas involucradas se deberá indicar la unidad de medida.

5.1.6.1. Pruebas

a) Pruebas De Control De Estanqueidad Y De Resistencia A Sobrepresión Y Vacío.

Prueba de presión sobre el transformador completo lleno de aceite, con una presión manométrica de 0,7 Kg/cm² durante 24 horas o 1,05 Kg/cm² durante 6 horas, aplicada al tope del tanque para comprobar la resistencia mecánica y la estanqueidad. Se efectuará además una prueba de resistencia al vacío, llevándose a una presión absoluta de 50 mm de mercurio al interior.

b) Pruebas De Las Características Del Aceite Aislante.

Se comprobarán las características indicadas, de acuerdo a las normas estipuladas. Las muestras de aceite se tomarán de la parte inferior de la cuba.

c) Medida Del Nivel De Ruido

Este ensayo se realizará de acuerdo a la norma IEC60076-10, comprobándose que no son superados los valores máximos establecidos.

d) Verificación De La Conformidad Con Los Planos Constructivos Presentados Por El Fabricante.

Se verificará la conformidad con los planos constructivos presentados previo a la fabricación.

5.1.6.2. Pruebas De Rutina

Serán efectuados por el fabricante sobre el transformador, debiendo facilitar a Electro Oriente S.A. los correspondientes protocolos antes de realizarse los ensayos de recepción. Se realizarán conforme a lo establecido en la presente norma y a la IEC60076.

a) Medida De La Resistencia Óhmica De Los Arrollamientos En La Toma Principal, Referida A 75°C.

Se efectuarán las medidas de las resistencias de los arrollamientos, en caso de tener neutro accesible, entre fase y neutro para la baja tensión y para la alta tensión en el punto nominal del conmutador. En caso de no tener neutro accesible se tomará la medida fase a fase. La variación máxima permitida entre la medida máxima y la medida mínima de cada fase para un mismo transformador será de un 10%.

b) Medida De Las Pérdidas Y De La Corriente En Vacío A Tensión Nominal Y En La Toma Principal.

c) Medida De La Tensión De Cortocircuito En La Toma Principal, Referida A 75°C.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

d) Estanqueidad.

El ensayo se realizará de acuerdo a lo indicado en los ensayos de tipo. Este ensayo se realizará con la válvula de seguridad colocada y trancada. En forma previa al ensayo se verificará la presión de apertura de la válvula.

e) Ensayo De Tensión Aplicada A Frecuencia Industrial.

El circuito para la realización del ensayo deberá poseer un amperímetro visible, de una sensibilidad adecuada, que mida la corriente consumida durante el ensayo, no siendo necesario su registro.

f) Resistencia De La Aislación

El ensayo se realiza MT/masa, con 5000 V durante 1 minuto, debiendo el valor ser mayor a 1000 MQ a 24°C. Los valores deberán ser estables y sin pérdida de resistencia de aislación en el tiempo.

g) Pruebas De Recepción

El Contratista preparará un protocolo de Pruebas en el sitio, para llevarse a cabo luego del montaje, del transformador, que someterá a la aprobación del Cliente con la debida anticipación.

El contratista y el Cliente que se pondrán de acuerdo en los detalles de las Pruebas a realizar, y el Contratista presentará un juego completo de los protocolos de las pruebas, aprobadas por el Cliente antes de iniciar las mismas.

Se dispondrá de un Protocolo para cada ítem o prueba a efectuarse, incluyendo un protocolo con la lista de comprobaciones generales. Los formularios dispondrán de un espacio para indicar todos los resultados de las pruebas.

El contratista anotará claramente todos los resultados de la prueba en el Protocolo aprobado y con referencia precisa al equipo y a los ítems a que se refieren, de manera que el registro pueda emplearse como base para las pruebas de mantenimiento durante la vida útil del transformador.

Para los ensayos de rutina en los cuales se obtiene un valor (ejemplo ensayo de pérdidas) se verificará la coincidencia de los valores obtenidos con los que constan en los protocolos de ensayos realizados por el fabricante.

Si para alguna de las medidas se presentara una diferencia mayor de un 3% (10% para medidas de corriente de vacío) se repetirán los ensayos de rutina en presencia del inspector del Cliente sobre los transformadores.

5.1.6.3. Pruebas Posteriores Al Transporte

Una vez llegados los materiales a las subestaciones en donde se instalarán, y con la recepción por el personal del almacén de Electro Oriente, se realizarán los siguientes ensayos:

- Resistencia de aislamiento.
- Medida de la resistencia de óhmica de los bobinados de alta tensión.
- Medida de las pérdidas y de la corriente de vacío.
- Medición de la tensión de cortocircuito.
- Medición de la resistencia del neutro.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

5.1.7. Personal Designado Para Las Pruebas.

Para las pruebas Electro Oriente, designará a dos (02) supervisores, a fin que participe en las pruebas de fábrica, para lo cual el Contratista asumirá todos los gastos que sean necesarios (pasajes, estadía y viáticos).

5.1.8. Montaje Electromecánico

El contratista es el responsable del transporte hasta las instalaciones de las subestaciones donde se realizar el montaje y puesta en servicio, y además de las siguientes actividades:

- Transporte de materiales y equipos.
- Obras civiles para base de transformador.
- Montaje y conexonado de Resistencia de puesta a tierra.
- Montaje y conexonado de Transformador tipo Zigzag.
- Conexonado entre el tablero de protección, el Recloser y el transformador Zigzag suministrado.
- Cableado de todos los equipos.
- Aterramiento de equipos.
- Pruebas en campo del transformador zig zag.
- Puesta en servicio del transformador zigzag.
- Ajustes de los relés y medidores.
- Expediente As Built.

5.1.9. Planos, Diagramas Y Manuales

El Contratista deberá proporcionar folletos, dibujos y manuales de operación y montaje que ilustren ampliamente el diseño y apariencia del equipo a ser entregado.

Para revisión y aprobación, al mes de emitida la orden el Contratista deberá suministrar dos (02) ejemplares de los planos de DIMENSIONES GENERALES que muestren vistas y detalles de los aparatos. Esta documentación deberá contener información suficiente para que el Contratista prevea los requerimientos de la obra civil y los trabajos de diseño ligados a él.

Antes del embarque de la Unidad, el Contratista deberá suministrar dos (02) ejemplares de la documentación anterior, aprobada y revisada por el CLIENTE y dos (02) de los reportes de pruebas del Fabricante y de los manuales de Operación y Mantenimiento.

El Contratista se encargará de verificar el correcto estado del embarque de los equipos, asimismo CLIENTE NO PROPORCIONARÁ suministro alguno de los materiales a utilizar, el CONTRATISTA se encargará y preverá cualquier eventualidad y suministro de materiales secundarios.

Al salir de fábrica, cada equipo deberá llevar un juego adicional de la documentación anterior, perfectamente protegido y guardado.

Los manuales, leyendas y explicaciones de los planos, reportes de pruebas en fábrica, dibujos y diagramas, deberán redactarse en idioma inglés o español.

Será por cuenta y riesgo del Contratista cualquier trabajo que ejecute antes de recibir los planos aprobados por el CLIENTE. Esta aprobación no releva al Contratista del cumplimiento de las especificaciones y de lo estipulado en el Contrato.

Toda la documentación descrita, tales como planos y manuales podrán ser entregados en formato digital o en formato físico.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

5.1.10. Tabla De Datos Técnicos Garantizados

El postor presentará con su oferta las Tablas de Datos Técnicos Garantizados debidamente llenadas, firmadas y selladas, las mismas que servirán de base para la evaluación técnico - económica de la oferta presentada y el posterior control de los suministros.

Ítem	Características	Unidad	Valor Requerido	Valor Garantizado
1.0	Transformador Zig Zag			
	Pais de procedencia		Indicar	
	Fabricante		Indicar	
	Norma de fabricación		IEC 60076-6 Acápite 10	
	Tipo		Sumergido en aceite	
	Tensión nominal primaria	kV	10	
	Corriente de neutro de corta duración	A	300	
	Duración de la corriente de neutro de corta duración	S	10	
	Frecuencia	Hz	60	
	Corriente del neutro permanente	A	10	
	Sistema de conservación		Hermético con colchón de gas	
	Conexión		Zigzag	
	Tipo del líquido		Éster Natural	
	Sistema de aislamiento		120" C (TUP papel térmicamente mejorado)	
Modo de enfriamiento		KNAN		
1.1	Condiciones del servicio			
	Altitud	msnm	< 1000	
	Temperatura del aire	°C	28°C en cualquier momento	
			25°C media mensual del mes más cálido	
			20°C media anual	
Grado de polución	mm/kV	31		
Perturbación sísmica	g	Aceleración horizontal: 0.5 g Aceleración vertical: 0.3 g		
1.2	Límites de temperatura			
	Clase térmica	°C	105	
	Calentamiento del líquido superior	°C	60	
	Calentamiento promedio de los devanados	°C	65	
	Calentamiento del punto más caliente	°C	78	

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

Ítem	Características	Unidad	Valor Requerido	Valor Garantizado
1.3	Nivel de aislamiento interior			
	Tensión más elevada del material	kV	12	
	Tensión de impulso primario	kVpico	28	
	Tensión aplicada	kV	75	
1.4	Nivel de aislamiento exterior			
	Tensión más elevada del material	kV	12	
	Tensión de impulso primario	kVpico	28	
	Tensión aplicada	kV	75	
1.5	Parámetros garantizados			
	Perdidas en vacío	W	Indicar	
	Corriente de excitación	%	0.3	
	Impedancia homopolar (Z0)	Ω/fase	Indicar	
1.6	Pesos y dimensiones			
	Peso del líquido dieléctrico	kg	Especificar	
	Peso total	kg	Especificar	
	Largo x Ancho x Altura	mm	Según diseño	
1.7	Clasificación de atmosfera y recubrimiento			
	Clase (NBR 11388)		Clase II	
	Sistema		Epoxi	
1.8	Accesorios			
	Indicador de nivel de aceite sin contactos	1 Pz	Si	
	Válvula de sobrepresión sin contacto	1 Pz	Si	
	Válvula de vaciado	1 Pz	Si	
	Termómetro bimetalico sin contactos	1 Pz	Si	
	Barra de puesta a tierra (5x30mm)	1 Pz	Si	
	Relé de presión súbita con un contacto	1 Pz	Si	
	Bornes de puesta a tierra	1 Pz	Si	
1.9	Pruebas		IEC	
2.0	Resistencia de Neutro			
	País de fabricación		Indicar	
	Compartimiento	Si/No	Si	
	Aislamiento		Aire	
	Servicio		Interior (Envolvente de transformador Zigzag)	
	Tensión Nominal	kV	$10/\sqrt{3}$	
	Intensidad de servicio continuo	A	10	
	Intensidad de corta duración	A	300-10 s	
	Resistencia	ohm	$19.25 \Omega / 10 \sqrt{3} \text{ kV}$	
	Envolvente metálica		Acero inoxidable AISI-304	
	Grado de protección	IP	IP23	
	Material resistivo		Acero Cromo-Niquel/AISI-304	

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

Ítem	Características	Unidad	Valor Requerido	Valor Garantizado
			Cr18/20%, Ni 18/10%; Fe resto	
	Normativa		IEEE Std- 32	
	Construcción		Parrillas estampadas de acero inoxidable AISI-304 (Fe-Cr18-Ni10), unidas por puntos de soldadura y aisladas entre si por separadores cerámicos. Tornillería de acero inoxidable	
	Aplicación		Residencia Neutro Zig Zag	
	Equipada con transformador de corriente		Transformador de corriente toroidal 600-300/1A, 1.5 VA	

Ítem	Características	Unidad	Valor Requerido	Valor Garantizado
3.0	INTERRUPTOR DE RECIERRE AUTOMATICO	Und.	2	
	- Marca	-----	Indicar	
	- Modelo	-----	Indicar	
	- Procedencia	-----	Indicar	
	- Año de fabricación	-----	Indicar	
	- Norma	-----	IEC 62271-111	
	- Tipo	-----	Exterior	
	- Sistema	-----	Trifásico	
	- Tipo de operación	-----	Automática y manual	
3.1	Características Eléctricas			
	- Tensión de operación	kV	22.9	
	- Tensión máxima	kV	Hasta 27kV	
	- Frecuencia nominal	Hz	60	
	- Corriente continua nominal mínima	A	630 o superior	
	- Corriente nominal de interrupción de cortocircuito	kA	12.5 o superior	
	- Corriente nominal de fabricación	kA	31.5 o superior	
	- Línea de fuga	mm	800 o superior	
	- Nivel básico de aislamiento mínimo	kV	150 o superior	
	- Tensión de descarga, en seco, 60 Hz, durante 1 min.	kV	60 o superiores	
	- Tensión de descarga sobre lluvia 60Hz, durante 10s	kV	50 o superiores	

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

	- Relación de transformador de corriente de protección	A	Indicar, la relación mínima será de 600:1
	- Medio de interrupción	-----	Vacío
	- Medio aislante	-----	SF6 o Dieléctrico sólido
	- Número de operaciones eléctricas	-----	>=10000
	Características Mecánicas		
	Abrazadera		
	- Material	-----	Acero
	- Espesor de galvanizado min.	gr/cm2	800
	- Sistema de montaje	-----	Exterior, para un poste de sección circular
	- Mecanismo de accionamiento	-----	Actuador magnético
	- Indicador de posición	-----	Visible desde el suelo
	- Operación mediante pértiga con gancho	-----	Si
	- Equipado con ganchos de izaje	-----	Si
	- Indica vida útil de contactos	-----	Si
	- Número de operaciones mecánicas	-----	>= 10000
	- Despachado totalmente ensamblado	-----	Si
3.2	TANQUE	-----	
	- Recubrimiento de estaño en terminales y piezas conductoras	um	8
	- Grado de protección	-----	>= IP 65
3.3	BUSHINGS		
	- Características de Fabricación		
	- Material del núcleo (Core)		Fibra de vidrio o resina
	- Material aislante de recubrimiento (housing and sheds)		Epóxica ciclo alifático hidrofóbico, goma silicona etc.
3.4	CONTROL		
	Gabinete		
	- Material	-----	Acero Inoxidable
	- Espesor	mm	>=2
	- Preparación de la superficie	-----	Pasivado brillante
	- Color	-----	Indicar
	- Grado de protección de la caja		
	- Caja cerrada		>= IP 54
	- Caja abierta		>= IP 20
	Características		
	- Permite configuración de parámetros de protección	-----	Si
	- 50/51, 50N/51N	-----	Si
	- Curvas ANSI estándares	-----	Si
	- Curvas IEC estándares	-----	Si

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

	- Curvas personalizadas	-----	SI	
	- Mínima tensión	-----	SI	
	- Sobre tensión	-----	SI	
	- Indicador de estado del Reconector			
	- Parámetros	-----	SI	
	- Posición del interruptor	-----	SI	
	- Permite almacenamiento de eventos de operación			
	- Apertura o cierre	-----	SI	
	- Pérdida de tensión	-----	SI	
	- Corriente de operación	-----	SI	
	- El control debe poseer			
	- Pantalla para visualizar datos y ajustes	-----	SI	
	- Protocolo de comunicación	-----	IEC 60870-5 o DNP 3.0	
	- Comunicación con computadora personal	-----	Ethernet, USB	
	- Comunicación lector de datos	-----	Ethernet, USB	
	- Software de configuración (De ser necesario)			
	- Ambiente	-----	Windows	
	- Sistema de seguridad	-----	Mediante password	
	- Descarga de información	-----	SI	
3.5	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN			
	- Baterías			
	- Tipo	-----	Plomo ácido y/o NiCd	
	- Cantidad de operaciones unitarias ante falta de tensión	-----	4	
	- Cantidad de horas ante falta de tensión	horas	24	
	- Medida de la condición de la batería	-----	SI	
	- Incluido en el gabinete de control	-----	SI	
	- Sistema de carga de las baterías			
	- Tensión auxiliar	Vac	220	
	- Sistema		Monofásico	
	- Compatible con baterías especificadas		SI	
	- Incluido en el gabinete de control		SI	
	Transformador de voltaje auxiliar, para suministrar energía auxiliar al gabinete de control		SI	
	- Tensión Primaria de operación	kV	22.9-10	
	- Tensión Secundaria auxiliar	Vac	220	
	- Potencia	KVA	Indicar	
3.6	ACCESORIOS			
	- Terminal de tierra		SI	
	- Accesorios para fijación a poste de concreto	-----	SI	

5.1.11. Cortes De Energía Necesarios Para La Ejecución Del Servicio

Los cortes del servicio de energía eléctrica necesarios para la ejecución del servicio, son autorizados por ELECTRO ORIENTE S.A., cuando se deban realizarse trabajos, para lo cual es responsabilidad del Contratista solicitar con la debida anticipación, dentro de la fecha y hora que dispone ELECTRO ORIENTE S.A., la comunicación de

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

"Corte de Energía" indicando los trabajos a realizar y el periodo de tiempo necesario, para su ejecución.

El número total máximo de horas acumuladas de corte programado es 12 horas (distribuido en forma óptima por el Contratista) para las Subestaciones de Jaén y Bagua para lo cual el Contratista deberá programar sus actividades en este tiempo, haciendo uso óptimo de sus cuadrillas y equipos necesarios.

Será responsabilidad del Contratista cuando exceda el tiempo otorgado, para la ejecución de los trabajos solicitados, por causas atribuidas a este, asumiendo los costos correspondientes que calcule y se lo comunique ELECTRO ORIENTE S.A., y se descontará de la valorización o fondo de garantía pendiente de pago, en fecha posterior a la multa.

También durante la ejecución, cableado, conexión y adaptación con las instalaciones existentes deberá contar con autorización especial para intervenir los tableros existentes, autorización otorgada por el jefe del departamento de Generación y Transmisión.

Se le responsabilizará por cualquier daño a las instalaciones existentes y cualquier desconexión súbita originada por causa de los trabajos de la contratista.

5.1.12. Embalaje, rotulación o etiquetado

Embalaje:

Todos los bienes serán cuidadosamente embalados, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

Rotulado:

Deberá tener impresa la siguiente información:

- ✓ Nombre del producto
- ✓ Características particulares del producto (propiedades)
- ✓ Nombre de la empresa comercializadora del producto
- ✓ Contenido neto
- ✓ Identificación del lote

5.1.13. Transporte y Seguros

Transporte

El transporte de los equipos hasta el lugar de entrega es de exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo del Contratista, quien deberá tomar las previsiones del caso para evitar daños o contratiempos, por lo cual deberá establecerse de tal manera que se garantice un transporte seguro de los equipos considerando las condiciones climatológicas y los medios de transporte. El costo del Suministro debe incluir el transporte desde sus almacenes del Proveedor hasta los almacenes de Electro Oriente S.A.

LA ENTIDAD no se hará responsable de cualquier eventualidad que le ocurra al bien antes de su entrega en el lugar indicado.

Seguros

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

El Contratista, para la entrega de bienes y desarrollo del servicio deberá de contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), salud y pensiones, y equipos de protección personal.

5.1.14. Expediente Conforme A Obra

El Contratista entregará al CLIENTE el Expediente de Conforme a obra (As a Built), en un plazo de 45 días después de puesta en servicio de los equipos en la SETs Jaén y Bagua.

5.1.15. Capacitación

Se deberá brindar capacitación en la oficina de ELECTRO ORIENTE a doce (12) personas como mínimo en el manejo de todo el software de los equipos suministrados, así como la operación y control, con un mínimo de ocho (08) horas, el mismo que deberá entregar la certificación respectiva. La Contratista efectuará la capacitación luego de la puesta en operación de los transformadores zig zag.

5.2 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y Ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (RESESATE).
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modificatoria del Reglamento de Ley N° 29783.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 148-2007-TR, Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud.
- Ley N° 30222, Modificatoria de Artículos de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Electro Oriente S.A.
- ISO 9001:2015 "Sistema de Gestión de la Calidad".
- ISO 14001:2015 "Sistema de Gestión Ambiental".
- ISO 45001:2018 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

5.3 Normas técnicas

El conjunto del suministro será previsto de manera que el diseño, la fabricación y el método de pruebas deberán registrarse de acuerdo a la última revisión de las Normas IEC y/o ANSI. Toda modificación a lo especificado en estas Normas deberá manifestarse claramente indicando la

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

diferencia entre lo establecido y lo que se propone, esta modificación en ningún caso será de un nivel Técnico inferior a lo indicado en las Normas IEC vigentes, siendo estas las siguientes:

- IEC 60076-1 – Ed. 2.1 (2000-04): "Power Transformers – Part 1: General"
- IEC 60076-2 – Ed. 2.0 (1993-04): "Power Transformers – Part 2: Temperature rise".
- IEC 60076-3 – Ed. 2.0 (2000-03): "Power Transformers – Part 3: insulation levels, dielectric tests and external clearances in air".
- IEC 60076-5 – Ed. 3.0 (2006-02): "Power Transformers – Part 5: Ability to withstand short circuit".
- IEC 60076-7 – Ed. 1.0 (2005-12): "Power Transformers – Part 7: Loading guide for oil-immersed power transformers".
- IEC 60076-10 – Ed. 1.0 (2001-05): "Power Transformers – Part 10: Determination of sound levels".
- IEC 60085 – Ed. 2.0 (1984-01): "Thermal evaluation and classification of electrical insulation".
- IEEE C57.147 "Acceptance and Maintenance of Natural Ester Fluids in Transformes".
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada por Decreto Supremo N° 020-97-EM/DGE (NTCSE) y su Base Metodológica.

5.4 Impacto ambiental

Para la contratación de estos bienes se deben aplicar criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, en cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP).

5.5 Requerimiento del proveedor y de su personal

Requisitos del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica, debidamente constituidas, que efectúen la prestación objeto de presente convocatoria
- Estar habilitado para contratar con el Estado, lo cual acreditará con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350 000 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) por bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Experiencia en la venta y/o montaje Transformadores y Celdas de media tensión en 10 kV y 22.9 kV, y/o equipos de sistemas eléctricos de potencia y/o servicios de montaje y puesta en operación de equipos de sistemas eléctricos de potencia.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

Personal clave:

Cargo	Responsable del servicio
Cantidad	01
Condición	Personal Clave
Formación	Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista Titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia	Con experiencia mínima de dos (02) años en servicios pruebas y/o puesta en servicio de equipos de sistemas eléctricos de potencia, lo cual será acreditado con: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancia o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Funciones	Responsable del desarrollo del servicio, encargado de efectuar las coordinaciones y disposiciones técnicas para la ejecución y desarrollo del servicio.

Cargo	Ingeniero de seguridad
Cantidad	01
Condición	Personal No Clave
Formación	Ingeniero Industrial o Electricista o Mecánico-Electricista o Electrónico o en Energía.
Experiencia	Con una experiencia mínima de un (01) año en actividades de seguridad, que deberá acreditar adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.
Funciones	Responsable del desarrollo del servicio, encargado de efectuar las coordinaciones y disposiciones técnicas para la ejecución y desarrollo del servicio.

El personal indicado es el mínimo indispensable, siendo de responsabilidad del CONTRATISTA la implementación de todo el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los requisitos para que el personal pueda ingresar al lugar de trabajo son: contar con póliza de seguros SCTR, contar con su EPP, recibir charla de inducción por nuestro personal de seguridad y medio ambiente.

Los requisitos para que los vehículos ingresen (camionetas/grúas) al área de trabajo son: contar con tarjeta de propiedad, el chofer debe tener sus documentos actualizados; es decir toda la documentación propia del vehículo y el personal actualizados.

Acreditación del Título Profesional

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.6 Documentos entregables

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

5.7 Medidas de control

- Áreas que supervisan:
 - Supervisor de Generación Transmisión.
- Áreas que coordinarán con el Contratista:
 - Operador Logístico.
 - Supervisor de Generación Transmisión.
- Área que brindará la conformidad:
 - Conformidad de la prestación efectuada por parte del área usuaria – Supervisor de Generación Transmisión.

5.8 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

Los bienes deberán ser entregados en almacenes de Electro Oriente S.A. sito en Calle Unión N°551 Miraflores, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca cuyas coordenadas UTM WGS 84 es 7M 742406, 9369674.

- Horario de Atención Almacén:
Lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
Viernes de 8:00 a 12:30 y de 14:00 a 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes es de cuarenta (40) días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato firmado.

El plazo máximo de la ejecución de obras civiles, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos en la Subestación Jaén y Bagua, será de cincuenta (50) días calendarios, computados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio.

Siendo el plazo total de 90 días.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

5.9 Forma de pago

La Entidad realizara el pago en dos armadas a la contratista, en concordancia con las cláusulas del contrato:

- La primera armada de pago, será por el monto del contrato de los bienes, luego de la entrega de los equipos en almacén de Electro Oriente S.A., con la recepción del responsable de almacén y con la conformidad del administrador el contrato.
- La segunda armada de pago, será por el monto del contrato de la prestación, a la conclusión del montaje, instalación, pruebas y puesta en servicio de los activos de sistemas de potencia en las SEP Jaén y Bagua.

Electro Oriente, efectuará el pago a favor del Contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción del bien/servicio, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Para efectos del pago de la entrega de los bienes, Electro Oriente deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ (X) Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura Electrónica).
- ✓ Copia del Pedido marco, copia del contrato, bases integradas (firma y V°B° digital del área usuaria).
- ✓ (X) Notificación del pedido marco al contratista, según corresponda. En los casos que se formalice el contrato con pedido marco, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico.
- ✓ Guía de remisión del Contratista, sellado y firmado con el nombre del personal del almacén que recibe el bien (Que indique fecha de recepción).
- ✓ Movimiento de mercancías, firmado en forma digital por el personal de almacén y administrador de contrato.
- ✓ Acta de conformidad técnica con firma digital del administrador del contrato.
- ✓ Informe Técnico digital del Administrador del contrato
- ✓ Documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas: Garantía comercial, Protocolo de pruebas.
- ✓ (X) Formato de Control de pagos con firma digital por el área usuaria. (En el control debe figurar el monto contractual, Las garantías entregadas por el contratista, si hubiera adicionales y complementarios, renovaciones de cartas fianzas, o la indicación si es con retención de garantía por ser (x) empresa Mypes, - retenciones efectuadas como penalidades u otros, en la primera mitad del contrato, facturas presentadas, pagos , saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único.
- ✓ Documento formal del contratista que comunique los datos: Banco, número de cuenta bancaria, código de cuenta interbancaria (CCI), especificando tipo de moneda (Soles o dólares), cuenta de detracción en caso corresponde, el cual deberá ser firmado por el Gerente General y/o representante legal de la empresa. (En caso de cuenta en el Banco de la Nación, deberá adjuntar Voucher a fin de validez cuenta).

Para efectos del pago de la prestación, Electro Oriente deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ (X) Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura o Recibo por Honorarios electrónico), según corresponda
- ✓ (X) Pedido marco con firmas digital ERP SAP o firma digital, copia del contrato, bases integradas (firma y V°B° digital del área usuaria).

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

- ✓ (X) Notificación del pedido marco al contratista, según corresponda. En los casos que se formalice el contrato con pedido marco, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.
- ✓ (X) Acta de Inicio con firma digital finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.
- ✓ (X) Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaría, con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente (Se exceptúa las jefaturas de oficina con dependencia de Gerencia General).
- ✓ (X) Informe Técnico del Área Usuaría con firma digital, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que especifique la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido en los TDR, así mismo los datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, Garantías, adicionales, reducciones y otros datos relevantes)
- ✓ (X) Informe Técnico del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR.
- ✓ (X) Formato de Control de pagos con firma digital por el área usuaria.(En el control debe figurar el monto contractual, Las garantías entregadas por el contratista, si hubiera adicionales y complementarios, renovaciones de cartas fianzas, o la indicación si es con retención de garantía por ser (X) empresa Mypes, - retenciones efectuadas como penalidades u otros, en la primera mitad del contrato, facturas presentadas, pagos , saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único .
- ✓ Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
- ✓ (X) Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Calidad y Fiscalización o quien haga sus veces en las sedes de San Martín y Amazonas Cajamarca, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir constancia, póliza y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).

5.10 Fórmula de Reajuste

No Corresponde.

5.11 Adelantos

No se otorgará adelantos.

5.12 Modalidad de contratación

La presente contratación será con modalidad **Llave en Mano**.

5.13 Declaratoria de Viabilidad

No Corresponde.

5.14 (X) Penalidades

De acuerdo al artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.

Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

5.15 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.16 Subcontratación

El Contratista es el único responsable de la ejecución total de la prestación frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

5.17 Otras Obligaciones

Obligaciones del Contratista

- ✓ La Contratista debe de entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos establecidos en la presente Especificaciones Técnicas, así mismo deberá instalar y poner en operación.

Obligaciones de la Entidad

- ✓ Verificar el cumplimiento del bien y servicio entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- ✓ Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.
- ✓ Efectuar el trámite de pago por los bienes suministrados, precisados en las EETT.

5.18 Confidencialidad

Contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

5.19 Responsabilidad por vicios ocultos

La Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme a lo indicado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CODIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

5.20 Sistema de Contratación

La presente Contratación se rige por sistema de **Suma Alzada**.

6. CONFORMIDAD DE SERVICIO

Para efectos de la conformidad de la prestación, EL CONTRATISTA entregará a ELECTRO ORIENTE S.A., la documentación requerida respecto a la entrega del bien y la prestación requerido concerniente a la prestación objeto del contrato, en el cual se dejará constancia de la entrega del bien.

Del mismo modo el área usuaria, deberá verificar la culminación de la prestación teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones contractuales el cual lo sustentará con la presentación del informe de ejecución de la prestación en un plazo que no exceda a los 03 días calendario, de culminada la prestación.

El jefe del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, será el responsable de emitir la conformidad por la prestación ejecutada considerando lo informado por el área usuaria.

En caso de existir observaciones sobre la ejecución de la prestación, Electro Oriente indicará por escrito el sentido de estas, dando al Contratista, un plazo prudencial para la subsanación; el plazo otorgado no podrá ser menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario. Si a pesar del plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Oriente podrá resolver el contrato.

7. ANEXOS

- ✓ **Anexo 1:** Instructivo PGGFS-013-I016 "Uniforme de trabajo y equipos de protección personal para contratistas".
- ✓ **Anexo 2:** Instructivo PGGFS-013-I017 "Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente".
- ✓ **Anexo 3:** Instructivo PGGFS-013-F051 "Check list de requisitos de seguridad y salud en el trabajo por contratación de obras y/o servicios por tiempo de ejecución".
- ✓ **Anexo 4:** Instructivo PGGFS-013-I020 "Exámen medico ocupacional".
- ✓ **Anexo 5:** Instructivo PGGFS-014-F007 "Documentación para inicio de obra y/o servicio".

Nota:

Los anexos de seguridad (PGGFS-013-I016, PGGFS-013-I017, PGGFS-013-F051, PGGFS-013-I020, PGGFS-014-F007), se pueden descargar en el siguiente enlace:

[Elementos compartidos el 16-2-2024 - OneDrive \(live.com\)](#)

Ing. Tito Huamán Pucllas
Supervisor de Generación Transmisión.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGFS-013-017	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	06			
Fecha	29/04/2024			


COPIA NO CONTROLADA



OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:		
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS				
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR	SEGURIDAD Y SALUD EN	JEFE DE OFICINA DE
Fecha	29/04/2024	EL TRABAJO /	SUPERVISOR DE MEDIO	CALIDAD Y
		AMBIENTE		FISCALIZACION
				APROBADO POR:
				GERENTE GENERAL

1. OBJETIVO

Establecer las Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que se deben adjuntar en todos los Términos de Referencia que se realicen a partir de su difusión y que deben cumplir las Empresas Contratistas.

2. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para todas las empresas contratistas que brindan servicios en toda la concesión a nivel de Electro Oriente S.A.

3. BASE LEGAL

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente S.A.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y Ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo *y sus modificatorias*.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- (X) Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo 1278
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM – Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 2919, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo *y sus modificatorias*.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- (X) Resolución Ministerial N.° 245-2021-TR, Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- (X)
- Decreto Supremo 010-2014-TR, Normas Complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° (X) 30222.
- (X)
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:		
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS				
Código	PGGFS-013-017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR	SEGURIDAD Y SALUD EN	JEFE DE OFICINA DE
Fecha	29/04/2024	EL TRABAJO /	SUPERVISOR DE MEDIO	CALIDAD Y
		AMBIENTE		FISCALIZACION
				APROBADO POR:
				GERENTE GENERAL

COPIA NO CONTROLADA

- Decreto Supremo N.º 011-2023-TR, que modifica los artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Decreto Supremo N.º 020-2001-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Electro Oriente S.A.
- Ley N.º 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- (X) Resolución Ministerial N.º 022-2024/MINSA, Aprueban Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N.º 27446.
- Decreto Supremo N.º 014-2019-EM, Apruébese el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- ISO 14001:2015, Sistemas de gestión ambiental.
- ISO 45001:2018, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Otras normativas vigentes en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

4. DESARROLLO

4.1. REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Toda empresa contratista tiene la obligación de cumplir con las exigencias impartidas por Electro Oriente S.A., con el objetivo de establecer, implementar y mantener los lineamientos y requisitos para identificar, controlar y prevenir los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y los impactos ambientales significativos que puedan ocasionar la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, consultorías u obras a fin de velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

4.2. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Los usuarios que soliciten adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, consultorías y obras deben:

- Considerar los requisitos generales y específicos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente establecidos en los procedimientos PGGFS-012, PGGFS-013, PGGFS-014 y PGGFS-015.
- Considerar los costos adicionales que origine el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente, al momento de elaborar su presupuesto anual.
- Considerar en el plazo de ejecución del servicio como referencia cinco (05) días hábiles para el proceso de entrega de las autorizaciones de ingreso, siempre y cuando el contratista cumpla con entregar toda la información de los requisitos de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente establecidos (X).
- Los requisitos legales establecidos son obligatorios para las contrataciones de bienes (en caso tengan que entregar bienes en almacenes de Electro Oriente S.A.) y servicios; el área usuaria podrá solicitar requisitos complementarios de seguridad, protección ambiental y otros asociados en función a los riesgos identificados a los aspectos técnicos del trabajo que se puedan presentar.

4.3. REQUISITOS GENERALES

4.3.1. COORDINACIONES PREVIAS

EL CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta, el presupuesto necesario para desarrollar su actividad y dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

4.3.2. AUTORIZACIONES DE INGRESO

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:	
Código	PGGFS-013-1017	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	
Versión	06	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	DE REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
Fecha	29/04/2024	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	



COPIA NO CONTROLADA

Toda empresa Contratista está obligada a seguir el proceso de autorización de ingreso de acuerdo al Procedimiento PGGFS-014 (PROGRAMA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE).

La empresa Contratista deberá solicitar su autorización de ingreso al área usuaria (X) de Electro Oriente S.A., el mismo que ejercerá todas las coordinaciones con la Oficina de Calidad y Fiscalización (X) / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

(X)

Antes del inicio de sus actividades diarias, el contratista debe realizar y gestionar como documentación mínima lo siguiente:

- Permiso de trabajo.
- Análisis de riesgo.
- Charla de 5 minutos.
- Registros de inspección referente a la actividad a realizar.
- Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS).
- Póliza vigente del SCTR (cobertura salud y pensión).

5.1. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

La Empresa Contratista deberá iniciar el (X) proceso de autorización para inicio de actividades, hasta los cinco (05) días hábiles después de haber firmado el contrato y/o notificación del pedido de compra (X) (dicho plazo se computará a partir del día siguiente hábil), debiendo cumplir con la entrega de los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

(X)

1. Copia del Pedido de Compra y/o Contrato. Documento que demuestra su estado como contratista. Adicional a ello, se adjuntará copia del término de referencia y/o bases integradas del servicio u obra.
2. Plan de Trabajo, que incluya descripción de las actividades, responsables y cronograma de actividades indicando los días a emplear por cada actividad. En el caso de visitas indicar por horas.
3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con Mención Ambiental, teniendo como mínimo la siguiente estructura:
 - a) Alcance
 - b) Línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - c) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA)
 - d) Objetivo y Metas SSTMA
 - e) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (para contratista de 20 a más trabajadores) / Supervisor de SST (para contratistas con menos de 20 trabajadores) - mencionar nombre, apellido, DNI y número de celular de cada uno de los miembros.
 - f) Organización y Responsabilidades. Definir organigrama y detallar las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del SGSST.
 - g) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que incluya como mínimo, programa de capacitaciones, inspecciones, auditorías, cada una de ellas con sus responsables de ejecución, fechas y presupuesto.

		INSTRUCTIVO:		
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS				
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR	SEGURIDAD Y SALUD EN	JEFE DE OFICINA DE
Fecha	29/04/2024	EL TRABAJO /	SUPERVISOR DE MEDIO	CALIDAD Y
		AMBIENTE		FISCALIZACIÓN
				APROBADO POR:
				GERENTE GENERAL

COPIA NO CONTROLADA

NOTA: Aplica solo a partir de los 90 días calendario:

4. **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) para empresas con mayor o igual a 20 trabajadores, que incluya como mínimo lo siguiente:**
 - a) Resumen Ejecutivo
 - b) Objetivos y Alcances
 - c) Liderazgo, Compromiso y Política SST
 - d) Atribuciones y Obligaciones, incluir funciones y responsabilidades
 - e) Estándares de Seguridad y Salud en las operaciones
 - f) Estándares de Seguridad y Salud en las actividades conexas
 - g) Preparación y respuesta a emergencia, que incluya caída de árbol sobre líneas energizadas, caída de poste, suspensión de trabajo por condición climática, suspensión de trabajo por condiciones externas ajenas a la actividad, en caso aplique.

5. **Plan de Contingencias que incluya como mínimo lo siguiente:**
 - a) Responsables del Plan,
 - b) Funciones y Responsabilidades,
 - c) Organigrama del Plan,
 - d) Plan de Evacuación y Organización de las Brigadas,
 - e) Relación de Clínicas afiliadas a la póliza de Seguro SCTR de acuerdo a la zona donde se encuentre la obra o servicio, que incluya direcciones y números telefónicos actualizados,
 - f) Secuencia de aviso en caso de accidentes/incidentes/derrame (Diagrama de Flujo) y con participación de las brigadas,
 - g) Números de emergencias actualizados según la zona de ejecución del servicio/obra.

6. **Formatos SSTMA mínimos:**
 - a) Formatos de Seguridad (Permiso de trabajo, análisis de riesgos, Charla de 5 min, Capacitaciones, inspecciones de EPP, Inspecciones de vehículos, Inspecciones de áreas, etc.), podrán adecuarse al modelo de Electro Oriente S.A.
 - b) Cumplimiento de las 5 reglas de oro, de manera gráfica identificando los dispositivos de aislamiento y materiales a emplear, en caso aplique.
 - c) Estadística de Indicadores de Capacitación,
 - d) Estadística e Indicadores de Accidentabilidad.

7. **Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs), para el caso de visitas presentar una declaración jurada indicando que cumple con los epp solicitados por Elor.**

8. **Listado de Herramientas, materiales y equipos de protección colectiva a utilizar, incluye las señalizaciones y delimitaciones y equipos de emergencia (camilla, botiquín, extintores, etc.).**

9. **Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes, cumpliendo como mínimo lo siguiente:**
 - a) Descripción del Procedimiento.
 - b) Formato para el Registro de Accidentes de Trabajo.
 - c) Formato para el registro de Enfermedades Ocupacionales,
 - d) Formato para el registro de Incidentes peligrosos e incidentes.
 - e) Formato para el Registro de Investigación de accidentes e incidentes.

10. **Realización de las Matrices Ambientales IAEI (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos) por área y Matrices IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles) por puesto de trabajo, realizar la entrega en formato de ELOR respetando la metodología.**

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:		
Código	PGGFS-013-1017	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Versión	06	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Fecha	29/04/2024	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	/	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
				APROBADO POR: GERENTE GENERAL

COPIA NO CONTROLADA

NOTA: Se deberá adjuntar el registro de capacitación por cada matriz, en el primer informe mensual SST.

11. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) de las actividades, se deberá detallar el paso a paso a realizar por cada actividad, indicando las medidas de control por cada peligro y riesgo. Se deberá adjuntar el registro de capacitación por cada actividad.

NOTA: Se deberá adjuntar el registro de capacitación por cada PETS, en el primer informe mensual SST.

12. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790. Presentar constancia y factura.
13. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de los trabajadores con fecha vigente (incluye facturas), de acuerdo al protocolo establecido por Electro Oriente S.A. según el Instructivo PGGFS-013-1020: Examen médico ocupacional.
14. Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de DNI; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual.
15. Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I., licencia de conducir de acuerdo al tipo de vehículo (ejemplo: camionetas All y para grúas All) y Certificado de Operador de Maquinaria pesada de ser el caso.

El fotocheck deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fotografía del Trabajador
- Nombre de la empresa contratista.
- Nombre completo del trabajador.
- Cargo.
- Número de D.N.I.
- Grupo sanguíneo.
- Fecha de vencimiento.
- Firma de autorización.
- N° de Contrato, descripción y vigencia.

16. Relación de unidades móviles y/o maquinaria pesada presentes para el desarrollo de la Obra o Servicio a ejecutar, adjuntar documentos como: SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, Mantenimiento Preventivo, Registro de última Inspección de la Unidad y de su equipamiento en materia de Seguridad, salud en el Trabajo y medio ambiente, y otros documentos que fueran importantes.
17. Indicar nombre, apellidos, DNI, número móvil de contacto del responsable de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, el mismo que debe cumplir como requisito mínimo lo establecido en la RM N° 111-2013-MEM-DM. Se deberá adjuntar la hoja de vida documentada; no aplica para servicios netamente administrativos.
18. Cargo de entrega de los puntos 3) y 4).

(X)

NOTA 01: El área usuaria será responsable de revisar y validar la hoja de vida documentada del personal requerido en los términos de referencia y/o bases integradas.

 Electro Oriente Generando Progreso		INSTRUCTIVO:		
Código	PGGFS-013-1017	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Versión	06	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	DE EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
Fecha	29/04/2024			APROBADO POR: GERENTE GENERAL

COPIA NO CONTROLADA

NOTA 02: Para el cambio de personal, la contratista solo deberá presentar a través de su área usuaria lo siguiente:

- Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).
- Registro de capacitación de la matriz IPERC, matriz IAEI y PETS aplicables.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión.
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (incluye factura).
- Fotocopia simple del fotocheck de trabajo y D.N.I.
- Cargos de entrega del PASST y RISST, en caso aplique.

Una vez que la contratista cumple con toda la documentación indicada, deberá ingresar por mesa de partes de Electro Oriente S.A. dirigido hacia su área usuaria, quienes serán los responsables de derivar a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente para su respectiva revisión, en caso de no existir observaciones se procederá con la programación de la inducción e inspección, caso contrario se procederá conforme a lo establecido en el procedimiento PGGFS-014.

Los trabajadores de la Contratista deberán aprobar la inducción (X) con una nota mayor o igual a catorce (14).

(X)

5.2. DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON PRESENTAR MENSUALMENTE A LA OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN/ SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente información vigente, veraz y detallada, en un plazo máximo cada **tres (03) días calendario** del mes en ejecución, dirigido a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.**, lo siguiente:

(X)

- a) Copia de Permiso de Trabajo, análisis de riesgo y charla de 5 min. (Trabajos Operativos)
- b) Nómina de Personal
- c) Avance del PASST
- d) Pólizas
- e) Informe Mensual (que incluya indicadores de accidentabilidad)
- f) Reporte de Actividades SST (Capacitaciones, talleres, inspecciones, acta de comité, entre otros.)
- g) Informe de monitoreos ambientales en cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los IGA (Instrumentos de Gestión Ambiental), de corresponder.

EL CONTRATISTA, (X) deberá presentar todos los documentos mencionados a través de la oficina de trámite documental / área usuaria / Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente sea en medio físico o por correo electrónico, el incumplimiento de lo señalado generará la aplicación de penalidad (X) indicada en el anexo 01 del presente documento.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOMETERSE A LA PRIMERA INSPECCIÓN DE "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", ANTES DE INICIAR EL SERVICIO CONTRATADO.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	DE JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	06			
Fecha	29/04/2024			

COPIA NO CONTROLADA

EL CONTRATISTA debe cumplir con presentar a todo su personal destacado para ejecutar el servicio contratado, los mismos que estarán sometidos a inspecciones referidas al tema de "Seguridad y Salud en el Trabajo"; la inspección estará a cargo de personal asignado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. (X).

(X)

LA INSPECCIÓN INCLUIRÁ PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Presentación del personal de la contratista de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proceso de selección y nominas entregadas por **EL CONTRATISTA**, con su respectivo fotocheck de trabajo.
- Equipos de Protección Personal, implementos, herramientas e instrumentos por trabajador, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- Revisión de Señales de Seguridad para trabajos en vías públicas (de ser el caso).
- Revisión de equipos, instrumentos y certificados de los vehículos (de ser el caso).
- Inspección de zonas de seguridad y evacuación, botiquines, extintores, luces de emergencia, camillas plegables, megáfonos y otras implementaciones de los centros de operaciones y/o almacenes de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a las normatividades vigentes, de ser el caso.
- Luego de culminada la primera inspección, la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. remitirá un informe de inspección (X), el mismo que será dirigido al (X) área usuaria de **Electro Oriente S.A.**, para las acciones que corresponda.
- Toda vez que el informe de inspección emitido por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. revele observaciones por incumplimiento, infracción u omisión a los reglamentos indicados en la base legal que hayan sido detectados en la primera inspección, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con subsanar y entregar un "**Informe de Descargos**" adjuntando documentación con evidencias verídicas y dirigido al (X) área usuaria de **Electro Oriente S.A** en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles (X).
- Una vez la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente haya recibido el "**Informe de Descargos**", este se encargará de revisar (X) y de estar subsanadas se dará conformidad (previa verificación insitu) dirigida al área usuaria, caso contrario se notificará al área usuaria para la subsanación.
- (X)
- Solo (X) con la conformidad expedido por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., a través de un (X) memorándum e informe técnico de inicio de actividades (X) dirigido al área usuaria, **EL CONTRATISTA** podrá dar inicio a las actividades de acuerdo al contrato (X) y/o pedido de compra; caso contrario será de única y entera responsabilidad del (X) área usuaria el inicio de las actividades de una empresa contratista sin la conformidad del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/(X) Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., ante la ocurrencia de cualquier tipo de accidente.

EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Para el ingreso a las **SUB ESTACIONES, CENTRALES TÉRMICAS, CENTRALES HIDRAULICAS Y ALMACENES**, el personal contratistas, deberán hacer uso como mínimo de los siguientes equipos de protección personal (EPP):

PERSONAL CONTRATISTA
Polera manga larga. <ul style="list-style-type: none"> • Color: Gris. • Material: Fibra de algodón. • Lado izquierdo: Logo de la contratista.

 Electro Oriente Generando Progreso		INSTRUCTIVO:		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:		REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE		
Fecha	29/04/2024			JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION
				APROBADO POR: GERENTE GENERAL



PERSONAL CONTRATISTA

- Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.
- Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."
- Manga: Con cintas reflectiva.

Camisa denim jean

- Color: Azul.
- Material: Denim Jean.
- Lado izquierdo: Logo de la contratista.
- Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.
- Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."
- Manga: Con cintas reflectiva.

Camisa oxford

- Color: Beige.
- Material: Oxford.
- Lado izquierdo: Logo de la contratista.
- Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.
- Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."
- Manga: Con cintas reflectiva.

Pantalón denim jean procesado

- Color: Azul.
- Material: Denim Jean.
- Lado derecho: Logo de la contratista.
- Pierna: Con cintas reflectiva.

Zapatos de Seguridad Dieléctricos

Casco de Seguridad (con barbiquejo y cortaviento)

- Tipo: I
- Clase: E.
- Color:
 - Blanco: Línea de mando.
 - Naranja: Personal en general.
 - Marrón: Personal de vigilancia.
 - Verde: Personal SSOMA.
- Accesorios: Barbiquejo y cortaviento.
- Logo: Los cascos deberán tener el logo de la contratista en la parte frontal.

Fotocheck

- Para el ingreso a las **OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, el personal contratistas deberán hacer uso como mínimo de los siguientes equipos de protección personal (EPP):

PERSONAL CONTRATISTA

Polera manga larga.

- Color: Gris.
- Material: Fibra de algodón.
- Lado izquierdo: Logo de la contratista.
- Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.
- Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."
- Manga: Con cintas reflectiva.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE		REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
Versión	06			
Fecha	29/04/2024			

COPIA NO CONTROLADA

PERSONAL CONTRATISTA
Camisa denim jean <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul. • Material: Denim Jean. • Lado izquierdo: Logo de la contratista. • Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador. • Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A." • Manga: Con cintas reflectiva.
Camisa oxford <ul style="list-style-type: none"> • Color: Beige. • Material: Oxford. • Lado izquierdo: Logo de la contratista. • Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador. • Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A." • Manga: Con cintas reflectiva.
Pantalón denim jean procesado <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul. • Material: Denim Jean. • Lado derecho: Logo de la contratista. • Pierna: Con cintas reflectiva.
Zapatos de Seguridad Dieléctricos
Fotocheck

- Personal contratista no deberá estar con uniforme de trabajo distinto a la asignada por su empresa, caso contrario no podrá ingresar.
- En caso de que el personal contratista, presente una condición médica que le impida el uso del zapato de seguridad u otro EPP, deberán remitir el diagnóstico médico expedido por un especialista dentro de los tres (03) días hábiles de haberse presentado la condición; el diagnóstico deberá ser remitido al área usuaria, quien deberá hacer de conocimiento a el área de Recursos Humanos y a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.
- El personal contratista, mientras realice sus actividades para Electro Oriente S.A. deberá contar el fotocheck de identificación brindado por su empresa y el pasaporte de seguridad entregado por la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.
- El personal contratistas deberán portar el casco de tránsito al conducir motocicletas y contar con el respectivo pase vehicular dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A., en caso cuente con pasajero también deberá portar el casco de tránsito, caso contrario no se permitirá el ingreso; asimismo, deberán conducir a una velocidad máxima de 20 km/h.
- Para el ingreso de vehículos (Motocicleta, camioneta, furgoneta, etc.) a las instalaciones de Electro Oriente S.A., el personal contratistas en su calidad de conductor deberá presentar al personal de vigilancia el pase vehicular, el que será otorgado por la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente, presentando los siguientes documentos:
 - SOAT vigente del vehículo
 - Tarjeta de propiedad.
 - Licencia del conductor (acorde con el tipo de vehículo).
 - Revisión técnica vehicular, en caso aplique.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:		REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE		
Fecha	29/04/2024	DE		JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION
		APROBADO POR:		
		GERENTE GENERAL		

COPIA NO CONTROLADA

En caso el vehículo y/o conductor no cuente con la documentación detallada, el vehículo no podrá ingresar a las instalaciones de Electro Oriente S.A.

- Para adición y/o cambio de personal, la contratista deberá presentar a su área usuaria la siguiente documentación:
 - Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).
 - Registro de capacitación de la matriz IPERC, matriz IAEI y PETS aplicables.
 - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión.
 - Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (incluye factura).
 - Fotocopia simple del fotocheck de trabajo y D.N.I.
 - Cargos de entrega del PASST y RISST, en caso aplique.
- Toda adulteración al Pasaporte de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o póliza SCTR y/o certificado de aptitud médico ocupacional será tipificado como falta **GRAVE**, y se procederá con las sanciones respectivas de acuerdo a las Penalidades incluidas en el presente instructivo.
- Para la ejecución de actividades operativas en las instalaciones de Electro Oriente S.A.; así como en sus zonas de concesión el personal contratista ejecutante, deberán tener como mínimo los siguientes documentos de seguridad y salud en el trabajo para iniciar sus actividades:
 - Permiso de Trabajo.
 - Análisis de Riesgo.
 - Charla de 5 min.
 - Registros de inspección referente a la actividad a realizar.
 - Procedimiento escrito de trabajo Seguro.
- Todo personal contratista que desee salir de las instalaciones iniciada sus actividades, deberá contar con la autorización del jefe directo mediante vía telefónica a la garita de vigilancia.
- Todo el personal contratista que utilicen las instalaciones, deberán apagar todas las luces antes de retirarse, asimismo deberán dejar apagados y desconectados todos los equipos eléctricos (computadoras, aires acondicionados, impresoras, etc).
- Todo el personal contratista no deberá arrojar residuos a las áreas verdes, asimismo es de estricto cumplimiento segregar los residuos en los cilindros de acuerdo a sus características, según el siguiente detalle:

Tipo de residuo	Color
Papel y cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo
No Aprovechables	Negro

- Al usar los servicios higiénicos, dejar cerrando correctamente todos los grifos y a la vez verificar que no exista ninguna fuga de agua, caso contrario avisar al área correspondiente.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:		REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE		
Fecha	29/04/2024	DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN		APROBADO POR:
				GERENTE GENERAL

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

COPIA NO CONTROLADA

El personal contratistas deberá realizar la inspección periódica de sus herramientas, equipos de protección para trabajos en altura y escaleras, en caso de estar en buen estado deberán de ser rotulados con el siguiente código de colores:

Trimestre	Color
Enero - Marzo	Negro
Abril - Junio	Blanco
Julio - Setiembre	Verde
Octubre – Diciembre	Azul

- El contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con la base legal relacionada a la Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- El contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada, cumpliendo los estándares exigidos.
- El contratista deberá asignar un coordinador y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, quien deberá cumplir con realizar charlas de 5 minutos, charlas técnicas de campo de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo y realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea, por lo cual deberá tener líderes de cuadrillas.
- El contratista deberá informar en un plazo máximo de dos (02) horas vía teléfono u otro medio de comunicación efectivo al (X) Área usuaria / Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., todo accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal (X) de trabajo o tercero; asimismo deberá hacer llegar un informe preliminar de los hechos acontecidos en un plazo máximo de doce (12) horas de sucedido el hecho, así mismo deberá presentar un informe ampliatorio en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles del hecho presentado.
- (X)
- El contratista **NO** deberá presentar información falsa a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- Todo personal supervisor y trabajadores que conforman la nómina del contratista, estarán sometidos a inspecciones opinadas e inopinadas en "Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente" por parte de personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- Si el personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. en alguna de las inspecciones de campo detecta que EL CONTRATISTA ha incumplido, trasgredido y/u omitido algún artículo de la base legal, se dará comunicación formal a través de un "memorándum e Informe de inspección" al (X) área usuaria, el cual comunicará al contratista dichas observaciones, dándole un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles para su levantamiento, en caso durante la inspección en campo se evidencien riesgos significativos, la actividad inmediatamente será paralizada.
- Una vez que el contratista haya recibido la comunicación por parte del administrador del contrato, deberá cumplir con realizar y entregar un "Informe de inspección" adjuntando documentación verídica y sustentadora, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de recibida la notificación. El

 Electro Oriente Generando Progreso		INSTRUCTIVO:		
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS				
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
Fecha	29/04/2024			Y GERENTE GENERAL
				

"Informe de Descargos" deberá ser dirigido al (X) área usuaria, quien a su vez hará llegar al Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/(x) Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.

- El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega del "Informe de Descargos" previa coordinación y autorización del (x) área usuaria, el mismo que pondrá de conocimiento del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/ (X) Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., a fin de que se adopten las medidas que corresponden a fin de no crear perjuicio a la entidad.
- Electro Oriente S.A. a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente, evaluará el "Informe de (x) descargos" realizando la verificación de gabinete y constatación en campo; en el caso que estos no fueran admitidos y/o acogidos parcial o totalmente, la empresa contratista tendrá una falta, la misma que prevalecerá dentro del registro que la Oficina de Calidad y Fiscalización/ Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., debiéndose notificar al (X) área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.
- Si se detecta y/o comprueba que el contratista reitera algún incumplimiento de la base legal, se informará al (X) área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.
- Toda vez que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes, se notificará al área usuaria para la aplicación de penalidad, conforme a lo detallado en el Anexo 01 del presente instructivo. Se considera tolerancia cero.

6. ANEXOS

- **Anexo 01.** Cuadro de aplicación de penalidades.
- **Anexo 02.** Formato PGGFS-014-F009, Requisitos de seguridad salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:	
Código	PGGFS-013-1017	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	
Versión	06	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	DE EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE
Fecha	29/04/2024	REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	Y APROBADO POR: GERENTE GENERAL


COPIA NO CONTROLADA

Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades.

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES			
N°	TIPIFICACIÓN DE LA PENALIDAD	CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Toda vez que EL CONTRATISTA NO CUMPLA con presentar documentación solicitada "Requisitos Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo por contratación de Servicio y Tiempo de Ejecución", dentro de los cinco (05) días hábiles de firmado el contrato y/o notificación del pedido de compra.	(10% de la UIT) x (día de retraso)	La fecha a considerar como presentación de la documentación será la que se registre en primera instancia: a) sea la oficina de trámite documentario. b) área usuaria. El área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente determinará y recomendará al área usuaria (mediante memorándum) la aplicación de la penalidad.
2	Toda vez que EL CONTRATISTA NO CUMPLA con presentar de manera completa el levantamiento de las observaciones realizada en la primera revisión de la documentación solicitada "Requisitos Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo por contratación de Servicio y Tiempo de Ejecución", dentro de los cinco (5) días hábiles de que el contratista recepciona las observaciones alcanzada por el área usuaria	(5% de la UIT) x (documento no subsanado)	La oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente al momento de la revisión del levantamiento de las observaciones, verificará si todas las observaciones fueron subsanadas de acuerdo a las recomendaciones del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo / Seguridad y Medio Ambiente / Jefe de Calidad y Fiscalización. De no encontrarse completa el levantamiento de las observaciones área de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente / Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante documento (memorándum) recomendará al área usuaria la aplicación de la penalidad.
3	Toda vez que EL CONTRATISTA NO CUMPLA con presentar su documentación mensual o presente de manera parcial dentro de los tres (03) días calendario de cada mes siguiente, a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A., la documentación mensual debe contemplar información vigente y actualizada, como mínimo: - Copia de Permiso de Trabajo, análisis de riesgo y charla de 5 min. (Trabajos Operativos) - Nómina de Personal - Avance del PASST - Pólizas - Informe Mensual (que incluya indicadores de accidentabilidad) - Reporte de Actividades SST (Capacitaciones, talleres, inspecciones, acta de comité, entre otros.) - Informe de Monitoreos Ambientales en cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los IGAS (Instrumentos de Gestión Ambiental) (de corresponder)	(5% de la UIT) X (Día de retraso + Documentación no presentada)	La fecha a considerar como presentación de la documentación será la que se registre en primera instancia: a) sea la oficina de trámite documentario. b) área usuaria. c) Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente (sea mediante trámite documentario o correo). Posterior a la revisión de la documentación el área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente determinará y recomendará mediante memorándum al área usuaria la aplicación de la penalidad.
4	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con entregar dentro del plazo estipulado por la Oficina de	(3% de la UIT) X (Día de retraso)	Los días de retraso conforme a La información y/o levantamiento de

		INSTRUCTIVO:	
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS			
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	DE JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
Fecha	29/04/2024	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	

COPIA NO CONTROLADA

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES			
N°	TIPIFICACIÓN DE LA PENALIDAD	CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., información y/o levantamientos de observaciones relacionada a seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente respecto al servicio que se encuentran desarrollando.		observaciones solicitada, se contará en base a la fecha de su entrega que puede ser: a) sea la oficina de trámite documentario, b) área usuaria, c) Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente. La oficina de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente recomendará mediante memorándum al área usuaria en total de la penalidad.
5	Toda vez que EL CONTRATISTA este realizando sus actividades con personal que no haya sido autorizado por el área de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., motivo por el cual no cuentan con Pasaporte de Seguridad, siendo este un documento importante que evidencia que el trabajador de la contratista recibió la inducción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el inicio de sus actividades.	(5% de la UIT) X (Cada trabajador que no se encuentre autorizado)	Durante las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollada por el área de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, se evidenciara los trabajadores que no cuentan con el pasaporte de seguridad, asimismo se realizara el control de acuerdo a la base de datos que el área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente maneja con respecto a las inducciones brindadas. De existir este incumplimiento se recomendará mediante memorándum al área usuaria el total de la aplicación de penalidad y como acción inmediata se retirará al trabajador de la actividad.
6	Toda vez que se observe a personal de la contratista, realizando alguna actividad programada por Electro Oriente S.A., sin sus respectivos equipos de protección personal, herramientas, materiales y equipos (todo ello enmarcado dentro de la seguridad y salud en el trabajo) o si los mismos se encuentran en condición insegura o sub estándar, indicadas dentro de las bases de su contrato, dentro de la documentación entregada para inicio de su servicio y dentro del procedimiento escrito de trabajo seguro que estén utilizando en campo para el desarrollo de sus actividades.	1era. Inspección: (5% de la UIT) X (Inspección realizada) 2da. Inspección: (3% de la UIT) X (Cantidad de observaciones reiterativas en la 1era. Inspección)	Durante las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollada por el área de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, se evidenciara las observaciones, para posteriormente hacer llegar al área usuaria la recomendación mediante memorándum de aplicación de penalidad, en caso las observaciones resulten ser intolerables, se procederá con la suspensión de tareas.
7	Toda vez que EL CONTRATISTA, realice alguna actividad en instalaciones y/o zonas de concesión de Electro Oriente S.A., sin tener los documentos obligatorios para el desarrollo de la actividad: - Permiso de Trabajo. - Análisis de Riesgo. - Charla de 5 min. - Registros de inspección referente a la actividad a realizar. - Procedimiento escrito de trabajo seguro.	(25% de la UIT por no contar con permiso de trabajo + 5% de la UIT por cada uno de los otros documentos indicados) X (Inspección realizada)	Durante las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollada por el área de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, se evidenciara las observaciones, para posteriormente hacer llegar al área usuaria mediante memorándum la recomendación de aplicación de penalidad, y se aplica la suspensión de tareas.
8	Toda vez que EL CONTRATISTA no informe al Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal, incluidos accidentes de tercero y Emergencias ambientales, dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	(100% de la UIT) X (Cada caso)	En caso exista un reporte fuera de las dos horas, el área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente comunicara al área usuaria mediante memorándum la recomendación de la penalidad, entendiéndose que, si el reporte es fuera del periodo indicado por los entes OSINERGMIN, MTPE y OEFA, la contratista asumirá el pago de las multas respectivas. Se realizará la suspensión de actividades y todo el personal pasará una nueva inducción.
9	Toda vez que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal, incluidos accidentes de tercero y Emergencias ambientales, ocurrido a su personal subcontratado por Electro Oriente S.A.	(2 UIT) X (Cada caso)	El área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente comunicará al área usuaria la recomendación de la penalidad, una vez se evidencie mediante documentos probatorios la no comunicación sobre algún evento no

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO:	
Código	PGGFS-013-1017	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	
Versión	06	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	DE JEFES DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
Fecha	29/04/2024	REVISADO POR: JEFES DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	
		APROBADO POR: GERENTE GENERAL	

COPIA NO CONTROLADA

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES			
N°	TIPIFICACIÓN DE LA PENALIDAD	CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
			deseado (accidente o incidente), entendiéndose que cualquier multa interpuesta por el órgano fiscalizador OSINERGMIN, MTPE y OEFA, la contratista asumirá el pago respectivo. Se realizará la suspensión de actividades y todo el personal pasará una nueva inducción.
10	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA, presente documento con información falsa a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.	(10% de la UIT) X (Cada documento)	Oficina de Calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y medio ambiente verificará la veracidad de los documentos presentados por el contratista, entre ellos: Pólizas, Registro de entrega de EPP, registro de capacitaciones, Certificado de Aptitud Médica Ocupacional, etc. Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo envía al área usuaria mediante memorándum la recomendación total de la penalidad.
11	Toda vez que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	(50% de la UIT) X (Cada trabajador)	Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente mediante el uso del alcoholímetro o atención en algún laboratorio o bajo testimonios de testigos, se evidenciará el estado del trabajador, para posterior a ello reportar al área usuaria recomendándole el total de penalidad. Trabajador que cometió la falta deberá de ser retirado del servicio.
12	Toda vez que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de Electro Oriente S.A. y quienes a su nombre realizan la supervisión), agrediendo verbal y/o físicamente	(25% de la UIT) X (Cada trabajador)	Se evidenciará mediante reporte y/o evidencias físicas, por la cual la oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente iniciará una investigación, el resultado se notificará al área usuaria mediante memorándum recomendándole la aplicación de la penalidad en caso se haya cometido la falta. Si como resultado de la investigación se evidenciara que se cometió la falta, el trabajador deberá de ser retirado del servicio y no volverá a Electro Oriente S.A. como trabajador de contratista.
13	Se demuestre de la CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador.	(10% de la UIT) X (Cada trabajador)	Se evidenciará mediante la Supervisión efectuada por la oficina de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, y se corroborará con la póliza actualizada de la contratista, como resultado se comunicará al área usuaria y recomendará la penalidad en caso de existir el incumplimiento.
14	Los vehículos, herramientas, equipos no son los adecuados a los que se presentaron en la licitación, y estos no cumplen los requerimientos técnicos básicos de calidad y seguridad.	(10% de la UIT) X (observación a vehículos + observación de herramientas + observación de equipos)	Se evidenciará mediante la Supervisión de campo efectuada por la oficina de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, y se corroborará con las bases del contrato, como resultado se comunicará al área usuaria y recomendará la penalidad en caso de existir el incumplimiento.
15	Toda vez que la contratista presente resultados del monitoreo ambiental en punto no declarados asumidos en la certificación ambiental.	(5 UIT) X cada caso detectado	A la revisión de los informes de monitoreo ambiental presentados por la contratista al área de proyectos y obras. La Oficina de calidad y Fiscalización / Supervisor de

 Electro Oriente Generando Progreso		INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION	
Fecha	29/04/2024			

COPIA NO CONTROLADA
 Electro Oriente
 Generando Progreso

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES			
N°	TIPIFICACIÓN DE LA PENALIDAD	CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
			Seguridad y Medio Ambiente solicitará el traslado de la multa impuesta al contratista y se proceda con la ejecución de la carta fianza.



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

a) Para el ingreso a las **SUB ESTACIONES, CENTRALES TÉRMICAS, CENTRALES HIDRAULICAS Y ALMACENES**, el personal de Electro Oriente S.A., contratistas, practicantes y visitantes, deberán hacer uso como mínimo de los siguientes equipos de protección personal (EPP):

PERSONAL ELOR / PRACTICANTES	PERSONAL CONTRATISTA	VISITANTES
Camisa o Polo Manga Larga (Institucional)	Polera manga larga. <ul style="list-style-type: none"> Color: Gris. Material: Fibra de algodón. Lado izquierdo: Logo de la contratista. Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador. Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A." Manga: Con cintas reflectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Polera manga larga / Camisa denim jean / Camisa Oxford. Pantalón jean o Pantalón Drill retardante a la llama. NO SE ACEPTA PANTALONES SINTÉTICOS NI DE VESTIR. Zapatos de Seguridad Dieléctricos. Casco de Seguridad (color amarillo).
	Camisa denim jean <ul style="list-style-type: none"> Color: Azul. Material: Denim Jean. Lado izquierdo: Logo de la contratista. Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador. Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A." Manga: Con cintas reflectiva. 	
	Camisa oxford <ul style="list-style-type: none"> Color: Beige. Material: Oxford. Lado izquierdo: Logo de la contratista. Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador. Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A." Manga: Con cintas reflectiva. 	
Pantalón Denim Jean Procesado / Pantalón Brindado por Electro Oriente	Pantalón denim jean procesado <ul style="list-style-type: none"> Color: Azul. Material: Denim Jean. Lado derecho: Logo de la contratista. Pierna: Con cintas reflectiva. 	
Zapatos de Seguridad Dieléctricos	Zapatos de Seguridad Dieléctricos	
	Casco de Seguridad (con barbiquejo y cortaviento) <ul style="list-style-type: none"> Tipo: I Clase: E. Color: <ul style="list-style-type: none"> Bianco: Línea de mando. Naranja: Personal en general. Marrón: Personal de vigilancia. Verde: Personal SSOMA. Accesorios: Barbiquejo y cortaviento. Logo: Los cascos deberán tener el logo de la contratista en la parte frontal. 	
Fotocheck	Fotocheck	

- b) Toda visita debe ser atendida en la sala de visitas (en la misma no existe la exigencia de equipo de protección personal como mínimo), a excepción del Directorio y Gerencia General quienes cuentan con la facultad de solicitar la atención de sus visitas en sus despachos. Para el ingreso a las **OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, el personal de Electro Oriente S.A., contratistas, practicantes, deberán hacer uso como mínimo de los siguientes equipos de protección personal (EPP):

PERSONAL ELOR / PRACTICANTES	PERSONAL CONTRATISTA	VISITANTES
Camisa o Polo Manga Larga (Institucional)	Polera manga larga. <ul style="list-style-type: none"> • Color: Gris. • Material: Fibra de algodón. • Lado izquierdo: Logo de la contratista. • Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador. • Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A." • Manga: Con cintas reflectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Polera manga larga / Camisa denim jean / Camisa Oxford. • Pantalón jean o Pantalón Drill retardante a la llama. NO SE ACEPTA PANTALONES SINTÉTICOS NI DE VESTIR. • Zapatos de Seguridad Dieléctricos.
	Camisa denim jean <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul. • Material: Denim Jean. • Lado izquierdo: Logo de la contratista. • Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador. • Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A." • Manga: Con cintas reflectiva. 	
	Camisa oxford <ul style="list-style-type: none"> • Color: Beige. • Material: Oxford. • Lado izquierdo: Logo de la contratista. • Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador. • Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A." • Manga: Con cintas reflectiva. 	
Pantalón Denim Jean Procesado / Pantalón brindado por Electro Oriente	Pantalón denim jean procesado <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul. • Material: Denim Jean. • Lado derecho: Logo de la contratista. • Pierna: Con cintas reflectiva. 	
Zapatos de Seguridad Dieléctricos	Zapatos de Seguridad Dieléctricos	
Fotocheck	Fotocheck	

- c) Personal contratista no deberá estar con uniforme de trabajo distinto a la asignada por su empresa, caso contrario no podrá ingresar.
- d) En caso de que el personal de ELECTRO ORIENTE S.A., presente una condición médica que le impida el uso del zapato de seguridad u otro EPP, deberán remitir el diagnóstico médico expedido por un especialista dentro de los tres (03) días hábiles de haberse presentado la condición; el diagnóstico deberá ser remitido al Departamento de Gestión Humana con copia a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.



Código	F-001
Versión	03
Fecha	25.03.2019

- e) En caso de que el personal CONTRATISTA, presente una condición médica que le impida el uso del zapato de seguridad u otro EPP, deberán remitir el diagnóstico médico expedido por un especialista dentro de los tres (03) días hábiles de haberse presentado la condición; el diagnóstico deberá ser remitido al área usuaria, quien deberá hacer de conocimiento al Departamento de Gestión Humana y a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.
- f) El personal CONTRATISTA, mientras realice sus actividades para ELECTRO ORIENTE S.A. deberá contar el fotocheck de identificación brindado por su empresa y el pasaporte de seguridad entregado por la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.
- g) Las áreas usuarias deberán remitir a sus contratistas el instructivo PGGFS-013-I017 Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- h) El personal de ELECTRO ORIENTE S.A., contratistas y practicantes, deberán portar el casco de tránsito al conducir motocicletas y contar con el respectivo pase vehicular dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A., en caso cuente con pasajero también deberá portar el casco de tránsito, caso contrario no se permitirá el ingreso; asimismo, deberán conducir a una velocidad máxima de 20 km/h.
- i) Para el ingreso de vehículos (Motocicleta, camioneta, furgoneta, etc.) a las instalaciones de Electro Oriente S.A., el personal propio, contratistas y practicantes, en su calidad de conductor deberá presentar al personal de vigilancia el pase vehicular, el que será otorgado por la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente, presentando los siguientes documentos:
- SOAT vigente del vehículo
 - Tarjeta de propiedad.
 - Licencia del conductor (acorde con el tipo de vehículo).
 - Revisión técnica vehicular, en caso aplique.

Vehículos derivados de un contrato

Para el ingreso de los vehículos a las instalaciones de Electro Oriente S.A. que forman parte de un servicio contratado, deberán presentar al personal de vigilancia el respectivo pase vehicular otorgado por la Oficina de Calidad y Fiscalización.

Todo vehículo relacionado con la compra de bienes, para el ingreso a las instalaciones de Electro Oriente S.A. hacia los almacenes, debe contar con los siguientes documentos:

- SOAT vigente del vehículo
- Tarjeta de propiedad.
- Licencia del conductor (acorde con el tipo de vehículo).

En caso el vehículo y/o conductor no cuente con la documentación detallada, el vehículo no podrá ingresar a las instalaciones de Electro Oriente S.A., **vehículos propios de Electro Oriente S.A. no aplican a este lineamiento.**

- j) Para la salida de los vehículos de propiedad de Electro Oriente S.A. el conductor deberá revisar que su vehículo tenga extintor vigente, botiquín de primeros auxilios y portar la siguiente documentación:
- Papeleta de salida de vehículos PGAL-020-F001, con las firmas de autorización respectivas. Debiéndose indicar en el control vehicular de vigilancia el kilometraje de los vehículos tanto propios como arrendados, a la salida y retorno de la Central Térmica. Según procedimiento Atención de Servicio de Movilidad PGAL-020.
 - Bitácora del vehículo, en la misma que se encuentre la inspección de pre-uso de vehículos PGGFS-013-F029, con las firmas respectivas.
 - Papeleta de salida de bienes varios PGAP-004-F001 (cuando corresponda).

- k) Las inducciones de seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente se dictarán los días **martes y jueves**, una vez al día, de acuerdo a la disponibilidad de la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo; sólo en casos de emergencia, se dictará la inducción en los días no programados.
- l) Cuando el área usuaria, solicita vía correo electrónico y/o memorándum la inducción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, por adición y/o cambio de personal, debe adjuntar la siguiente documentación:
- Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).
 - Registro de capacitación de la matriz IPERC, matriz IAEL y PETS aplicables.
 - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión,
 - Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (incluye factura).
 - Fotocopia simple del fotocheck de trabajo y D.N.I.
 - Cargos de entrega del PASST y RISST, en caso aplique.
- m) Toda adulteración al Pasaporte de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o póliza SCTR y/o certificado de aptitud médico ocupacional será tipificado como falta **GRAVE**, y se procederá con las sanciones respectivas de acuerdo al:
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo RISST 2024-2025 (para personal propio y practicantes).
 - Penalidades incluidas en el Instructivo PGGFS-013-I017 Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para las contratistas.
- n) Para la ejecución de actividades operativas en las instalaciones de Electro Oriente S.A.; así como en sus zonas de Concesión el personal de ELECTRO ORIENTE S.A. y el personal CONTRATISTA ejecutante deberán tener como mínimo los siguientes documentos de seguridad y salud en el trabajo para iniciar sus actividades:
- Permiso de Trabajo.
 - Análisis de Riesgo.
 - Charla de 5 min.
 - Registros de inspección referente a la actividad a realizar.
 - Procedimiento escrito de trabajo Seguro.
- o) Todo personal PROPIO, que desee salir de las instalaciones iniciada sus actividades deberá contar con la papeleta de salida PGAH-006-I001, autorizada en el sistema MIG por su jefatura.
- p) Todo personal CONTRATISTA que desee salir de las instalaciones iniciada sus actividades, deberá contar con la autorización del jefe directo mediante vía telefónica a la garita de vigilancia.
- q) Todo el personal de ELECTRO ORIENTE S.A., PRACTICANTE y CONTRATISTA., que utilicen las instalaciones, deberán apagar todas las luces antes de retirarse, asimismo deberán dejar apagados y desconectados todos los equipos eléctricos (computadoras, aires acondicionados, impresoras, etc).



Código	F-501
Versión	03
Fecha	25.03.2019

- r) Todo el personal de ELECTRO ORIENTE S.A., PRACTICANTE y CONTRATISTA no deberá arrojar residuos a las áreas verdes, asimismo es de estricto cumplimiento segregar los residuos en los cilindros de acuerdo a sus características, según el siguiente detalle:

Tipo de residuo	Color
Papel y cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo
No Aprovechables	Negro

- s) Al usar los servicios higiénicos, dejar cerrando correctamente todos los grifos y a la vez verificar que no exista ninguna fuga de agua, caso contrario avisar al área correspondiente.
- t) El personal de Electro Oriente S.A. y Contratistas deberán realizar la inspección periódica de sus herramientas, equipos de protección para trabajos en altura y escaleras, en caso de estar en buen estado deberán de ser rotulados con el siguiente código de colores:

Trimestre	Color
Enero - Marzo	Negro
Abril - Junio	Blanco
Julio - Setiembre	Verde
Octubre – Diciembre	Azul

- u) El personal de Electro Oriente S.A., contratistas y practicantes que se encuentren laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes, se notificará al jefe inmediato y área usuaria a fin de proceder con las sanciones respectivas de acuerdo al:
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo RISST 2024-2025 (para personal propio y practicantes).
 - Reglamento interno de trabajo de Electro Oriente S.A.
 - Penalidades incluidas en el Instructivo PGGFS-013-I017 Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para las contratistas.
- v) Contar con la certificación ambiental previo a la construcción de un proyecto nuevo (instalación de grupos electrógenos que incrementen la potencia nominal, mejoramiento de subestación, tendido de redes, instalación de suministros, transformadores, plan de abandono, generación adicional, etc).
- w) Las Gerencias / Jefaturas / Supervisiones y áreas usuarias son los responsables del cumplimiento de los presentes lineamientos, así como la aplicación de penalidades en caso se detecte su incumplimiento.

Ante lo expuesto, el personal de vigilancia será el responsable de controlar y hacer cumplir los lineamientos establecidos en el presente documento, y en caso no se cumpla, se restringirá el ingreso o salida de la persona y/o vehículo observado, hasta la subsanación de la observación o autorización escrita dirigida al Departamento de Control Patrimonial o Seguros / Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente / Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de las Jefaturas o Supervisiones de Electro Oriente S.A., bajo responsabilidad.



Firmado digitalmente por:
OLIVA PALMA Maria Luz FAU
20103795631 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/05/2024 12:38:24-0500


Firmado digitalmente por:
VICENCIO DELABUENA
DOLAHU
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2024 17:00:06 -05 00

Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos
Central Telefónica N° 065-253500



Firmado digitalmente por:
GONZALES RODRIGO Jorge
Francisco FAU 20103795631 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 15:30:44-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o montaje Transformadores y Celdas de media tensión en 10 kV y 22.9 kV. y/o equipos de sistemas eléctricos de potencia y/o servicios de montaje y puesta en operación de equipos de sistemas eléctricos de potencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca,</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años en servicios pruebas y/o puesta en servicio de equipos de sistemas eléctricos de potencia, del personal clave requerido como responsable del servicio.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE DOS TRANSFORMADORES ZIGZAG, DOS RECLOSERS Y DOS RESISTENCIAS DE NEUTRO, INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**, que celebra de una parte la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO ORIENTE S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en Av. Augusto Freyre N.° 1168, Iquitos - Maynas - Loreto, representada por su Gerente General Ing. **WENCESLAO DEL AGUILA SOLANO**, identificado con DNI n.° 00829840, según Acuerdo de Directorio n.° 86 – 2023 del 25.08.2023; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EO-AC** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE DOS TRANSFORMADORES ZIGZAG, DOS RECLOSERS Y DOS RESISTENCIAS DE NEUTRO, INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE DOS TRANSFORMADORES ZIGZAG, DOS RECLOSERS Y DOS RESISTENCIAS DE NEUTRO, INCLUYE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es máximo noventa (90) días calendario, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DOUDECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-EO-AC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.